



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°02 EXTRAORDINARIA. 05-01-2024

SESION EXTRAORDINARIA. N°02 DEL 05-02-2024, INICIADA A LAS 14:08 HORAS
EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Osael Campos Bolaños (Sust. Jonnathan García Chévez)

Juan Luis Gómez Gómez

Reinaldo Benavides Vargas

Luis Ángel Méndez Araya

Dennia Yaslyn Morales Grajal (*Quien Preside*)

José Antonio Bustos Martínez

Randall Torres Barrientos

Ovidio Vives Castro

Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Flor Iveth Peraza Campos

Rosbil Danier Arguello Badilla

Rita Marcelly Umaña Valverde

Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa

Yoseline Rocío Abarca Torres

Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Greivin Bonilla Sánchez

Carmen Sánchez Navarro

José A. Chavarría Villarreal

Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Javier Jiménez Villalobos

Johanna Flores Rosales

Gabriela Madrigal González

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Ana Rita Rodríguez Jiménez

Jonnathan García Chévez

José Luis Díaz Valverde

Keylor Andrey Campos Mora

Sandra Umaña López

Jairo Antonio Ojeda Aburto

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
21-22	I	Asuntos del Señor Alcalde
23-al-35	II	Correspondencia



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 21

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Saluda, hoy estamos en la sesión extraordinaria número 02 del 05 de enero del 2024, de manera presencial en la sala de sesiones a las 14: 08 minutos se abre la sesión.

Hay dos puntos a tratar; Asuntos del Señor Alcalde y Correspondencia, los que estén de acuerdo en que este orden del día se mantenga, sin ninguna otra alteración, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Hoy tenemos ausentes al regidor Jonathan García y al regidor Osael por lo que la curul no será ocupada por la fracción del compañero. Vamos a entrar a conocer asuntos del señor alcalde.

-----UL-----

ACUERDO N° 22

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0004-2024

Asunto: Acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000322-0032000702 Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para proyecto de Fiscalización y Control Tributario por un periodo de 5 meses solicitado por el Departamento de Administración Tributaria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de enero de 2024
DAMCM-0004-2024

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para el respectivo acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-000322-0032000702 Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para proyecto de Fiscalización y Control Tributario por un periodo de 5 meses solicitado por el Departamento de Administración Tributaria.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
El día: 05-01-2024
Hora: 12

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Guápiles, 04 de enero del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000322-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para Proyecto de Fiscalización y Control Tributario por un periodo de 5 meses).

Respetables señores:

El Departamento de Administración Tributaria, por medio Mauricio Garita Varela, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para Proyecto de Fiscalización y Control Tributario.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio(USD)	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2023LD-000322-003200 0702-Partida 1-Oferta 2 MARCO HAMM ROYES	No	100	525.000 [CRC] 19/12/2023 11:47	994.412 5	Continúa para estudio de oferta
2	2023LD-000322-003200 0702-Partida 1-Oferta 1 MARVIN SOLANO MORALES	No	25.59	7.500.000 [CRC] 19/12/2023 09:44	14.205.891 3	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Página 1 | 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

Mauricio Garita Varela, del departamento de Administración Tributaria realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Figura 1. Análisis de Admisibilidad

ADMISIBILIDAD					EVALUACIÓN			
OFERENTES		REQUISITOS			CAPACITACIONES COMPLEMENTARIAS (Gestión Municipal, Adm. Contabilidad, Tributos, Derechos, NIU, NIC, Títulos superior e horas)	% PRECIO	PRECIO	EVALUACIÓN FINAL
	CEDULA	EXPERIENCIA (al menos 12 meses en temas contables, tributarios y conocimiento actual de fiscalización)	PERFIL ACADÉMICO (Licenciatura en Contaduría Pública o Administración Empresa debidamente incorporada)	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (según sea el caso)	Hasta 20%	80%		100%
1. Marco Hamm Royes	70286213	No presenta	No cumple	No presenta	0%	0%	\$0	0%
2. Marvin Solano Morales	10884054	Cumple	Cumple (mostró en Asesoría Fiscal)	Cumple	10%	80%	\$7.500.000	92%

Fuente: ofertas en SICOP.

Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para Proyecto de Fiscalización y Control Tributario.

- **MARCO HAMM ROYES:** la persona **no cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **MARVIN SOLANO MORALES:** la persona **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 80% y hasta un 20% capacitaciones complementarias. Así establecido en el pliego de condiciones.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Figura 2

Participantes	Cédula	Admisible	Evaluación
1. Marvin Solano Morales	108840054	Sí	90%

Los precios son evaluados según la plataforma SICOP (precio unitario)

Fuente: ofertas en SICOP.

Una vez aplicado los factores de evaluación, Mauricio Garita Varela, recomienda contratar a la persona: MARVIN SOLANO MORALES, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la persona:

MARVIN SOLANO MORALES por un monto de **¢ 7 500 000,00** (siete millones quinientos mil colones 00/100), por un periodo de 5 meses, por la Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para Proyecto de Fiscalización y Control Tributario.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.01.05 08:15:04 -05:00

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococi.

Página 3 | 3

Por Mayoría de 7 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor Reinaldo Benavides Vargas) de 8 votos presentes **SE ACUERDA:** Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor del señor: Marvin Solano Morales, por un monto de **¢ 7.500.000,00** (siete millones quinientos mil colones 00/100), por un periodo de 5 meses, por la Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para Proyecto de Fiscalización y Control Tributario, para la Licitación Reducida No. 2023LD-000322-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Nota de Secretaría: El regidor Jonnathan García no participa de esta sesión municipal y su suplente Osael Campos Bolaños aún no se incorpora a la sesión municipal.

Nota de Secretaría: Al ser las 14:12 ingresa el regidor Osael Campos Bolaños y ocupa la curul.



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 23

Se conoce correo suscrita por el regidor Jonnathan García Chévez, correo electrónico: jonnathan.garcia@hotmail.com, dice:

Asunto: Justificación por la no participación en la sesión extraordinaria del 05-01-2024.

Justificación de la no participación en la sesión extraordinaria

Jonnathan Garcia <jonnathan.garcia@hotmail.com>

Vie 05/01/2024 13:08

Para:Secretaría Concejo <secretariaconcejo@municipococi.go.cr>

Buenas por este medio quiero justificar que no me presentaré a la sesión el día de hoy 5 de enero del 2024 a las 2:00 pm debido a que coincide con mi jornada de trabajo

MSc. Jonnathan García Chévez

Celular: +506 8522-0459

Nota de Secretaría: También se recibió una llamada telefónica por parte de Sandra Umaña para justificar su ausencia por interposición horaria.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce. Que conste en actas la justificación del regidor Jonnathan García Chévez y la síndica Sandra Umaña López, ya que son educadores.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ACUERDO N° 24

Se conoce nota suscrita por el señor Gerardo Godínez Picado, cédula: 1-0592-0209, correo: Gerardo.377@yahoo.es dice:

Asunto: Solicitud de Arreglo de carretera en Barrio Lesville de Roxana.

Guápiles 19 de diciembre del 2023

Solicitud de arreglo de carretera

Para la secretaría municipal de Pococi,

Estimados señores (as), Reciban un cordial saludo. Nosotros, todos vecinos de esta comunidad en el barrio Lesville correspondiente al distrito de Roxana, solicitamos por favor nos reparen la carretera de acceso a nuestras casas, ya que por siempre nos han dejado en abandono, siempre que reparan las demás vías de la comunidad, la nuestra queda sin reparar, la cual se encuentra en muy mal estado. Dicha calle se encuentra 75 metros sur del cementerio y cuenta con el siguiente código 7020990.

En virtud de lo descrito anteriormente quedamos en espera de una respuesta pronta que resuelva nuestra problemática.

Atentamente:

Firma	Cedula
<u>Gerardo Godínez Picado</u>	<u>1542209</u>
<u>Arelly Suárez G.</u>	<u>602744128</u>
<u>Yorel Chavez</u>	<u>305620378</u>
<u>José A. Chaves M.</u>	<u>401690565</u>
<u>Eladio Mera C.</u>	<u>3-0235-0520</u>
<u>Carla M.</u>	<u>3141236</u>
<u>R. R.</u>	<u>3-267-964</u>
<u>Jose Gonzalez Leon</u>	<u>7168206</u>
<u>[Firma]</u>	<u>702690761</u>
<u>Cristopher A.G.C.</u>	<u>703010764</u>
<u>Wlmar Arias Ch</u>	<u>7-104-479</u>
<u>Maritza Carmone C</u>	<u>7-118-753</u>
<u>Tilsin S. G.</u>	<u>6,02440810</u>
<u>A. M. Ch</u>	<u>702080925</u>
<u>Patricia Mora G.</u>	<u>7075640</u>
<u>Omar Vega Mora</u>	<u>701430965</u>
<u>Maria V.</u>	<u>116250653</u>
<u>[Firma]</u>	<u>3330581</u>
<u>Jose David Nunes</u>	<u>207720925</u>
<u>Zugey Cruz Mora</u>	<u>7-158-276</u>



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing Olger Gutiérrez Mendoza.
Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ACUERDO N° 25

Se conoce agenda semanal de mesas de trabajo del Concejo Municipal, dice:



Municipalidad de Pococi
Concejo Municipal



AGENDA SEMANAL

FECHA: VIERNES 05 DE ENERO DEL 2024

SESIONES	PRESTAMO DE SALA DE SESIONES	MESAS DE TRABAJO COMISIONES	Moderador de mesa de trabajo
>		<u>Jueves 11 de enero, 10:00 a.m</u> Mesa de trabajo personeros de Claro	Reg. Yaslyn Morales Grajal
>		<u>Jueves 11 de enero, 1:00 p.m</u> Mesa de trabajo para el otorgamiento de permisos para los artesanos de Guápiles en el parque.	Reg. Yaslyn Morales Grajal
		<u>Martes 30 de enero, 10:00 a.m</u> Mesa de trabajo, realizar un reglamento de Construcción de Obras Menores.	Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Dice que la responsable voy a ser yo, pero yo no quisiera ser la responsable de esto, mejor quisiera que usted señor vicepresidente sea el encargado de esta mesa de trabajo en temas de jurídicos, por la experiencia y ya que usted es un abogado, creo que usted lo puede hacer muy bien, entonces esto que se lo asignen al señor vicepresidente. El que quiera un recordatorio, que le manden una foto o una copiecita, se lo piden a Magaly.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ACUERDO N° 26

Se conoce nota suscrita por las señoras Ana Gabriela Zúñiga J, teléfono: 7132-21-51, presidenta del proyecto y Marielos Jiménez A, coordinadora del Proyecto de bien social en la comunidad Las Vegas del Tortuguero de Roxana, teléfono: 8549-71-43, correo electrónico: agabrielazj1981@gmail.com , dice:

Asunto: Solicitud de ayuda para realizar proyecto de bien social para los niños y adultos mayores de la comunidad Las Vegas de Tortuguero de Roxana.

Las Vegas del Tortuguero
09 de Diciembre del 2023

Señor: (es)
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de todos los vecinos de la comunidad de Las Vegas del Tortuguero de Roxana.

Los abajo firmantes solicitamos de la manera más respetuosa la ayuda para llevar a cabo un proyecto de bien social para los niños y los adultos mayores de esta comunidad.

El proyecto consiste de un parque y un área o plaza pequeña con la medida de una sintética.

Los niños no tienen donde recrearse y muchas veces tienen accidentes por jugar en las calles de lastre y a veces hasta se pasan los balones en la pista. Además, deseamos tener unas aceras rodeando esa canchita y unos ^{ballos} polos con respaldar y unos Plays para los más pequeños. La comunidad en si formamos un comité para dar seguimiento a este proyecto.

Ayúdenos por favor, este proyecto es para mejorar muchas cosas, algunos padres mandan o dejan ir al llano a jugar bola pero ahora con tanta gente mala les da miedo por los asaltos, raptos de menores y accidentes, ya que la pista es peligrosa.

Seguidamente las personas que nos reunimos y formamos el comité.

Marielos Jiménez A. Telf 85497143
Coordinadora del Proyecto.
Representante de la Junta
del Comité. 88.261715 Dinora Conejo Jara.
Presidente del Comité. Ana Gabriela Zúñiga J.
Telefono. 7132-2151. *agabrielazj1981@gmail.com*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Nombre y Apellidos	Cédula	Firma
Walter Chaves Rodriguez	1-220-939	
Cristina Zuniga Jimenez	70750573	
Ana Gabriela Zuniga Jimenez	1-1113 0744.	
Mariana de los Angeles Zuniga A.	6-0126-0004	
Kenneth Fayardo Zuniga	7-268-371	
Rayon Leiton Miranda	7-0200-0816	
Karla tationa Varela Campos	603690387	Karla tationa V.C
Julio cesar Martineccalea	155828782522	
Matthieu Tationa Campos	3-481-827	
Elyon Zeledon Domero	15582048936	
Eduardo Flores Carrasque	113980929	Eduardo EC
Tecolote Lopez Lopez	6211594	Tecolote Lopez Lopez
Susana monder b	7124672	Susana monder b
Abel Reyes Saadi	701850036	
John Lopez morales	7317973	John Lp
Luis Barranques Castilla	5769300	LBC
Lidia Cerdas Cardenas	7165951	Lidia Cerdas C.
Gerardina Benavides	7-00491118	
Damaris Conejo Jara	501150030	
Lissett Flores G	702680949	Lissette FG
Susana Alvarado Cubillo	701990528	
Freddy Obando Rivas	70315-0424	

Nombre y Apellidos	Cédula	Firma
Johan Pérez N	4-0276-0016	Johan
Luis Eduardo Jimenez B	1395-1033	
Matias Hernandez V		
DEIA Diam Vargas	Guzman.	mengr
Junier villalbas carlos	71250019	



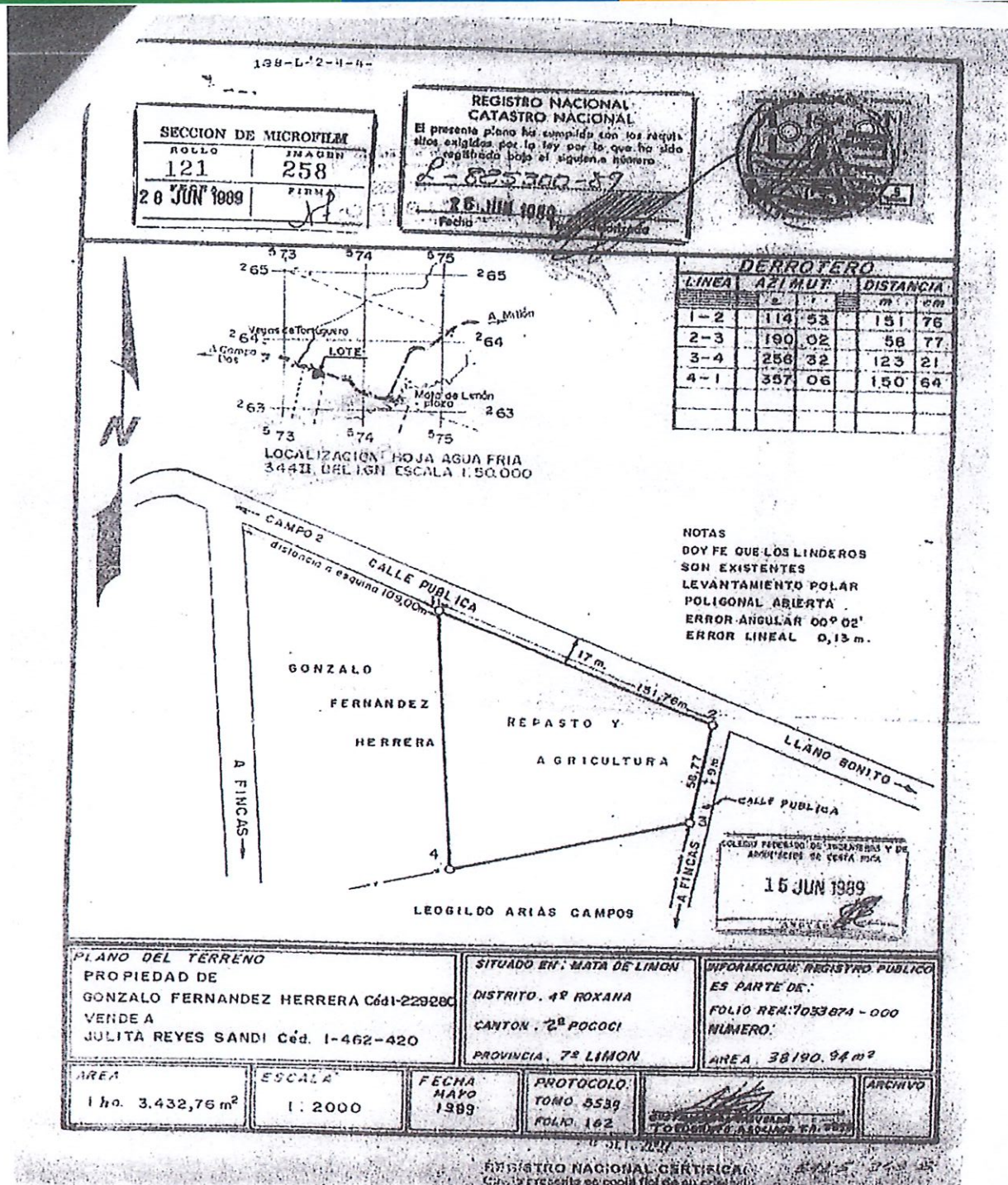
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo y Arnoldo Monge Jiménez del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para realizar un estudio sobre lo solicitado por los vecinos de la comunidad de Las Vegas del Tortuguero de Roxana y presenten un informe al Concejo a la brevedad posible. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 27

Se conoce nota suscrita por el señor Leonardo Reyes Gómez, presidente de la ADI Primavera, teléfono: 7205-48-36, dice:

Asunto: Solicitud de Niveladora para arreglo de Calle principal Hamburgo-Primavera 1 y 2.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

03 de enero del 2024.

Señor:

Manuel Hernández alcalde municipal
Consejo Municipal Pococi.
CC. A cada Regidor.
Guápiles.

Respetables Señores:

Por medio de la presente les saludamos esperando gocen de excelente motivación tanto personal, a nivel laboral deseamos éxitos, salud y prosperidad en sus labores diarias en este inicio de año.

De la misma manera nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de las comunidades de Primavera cedula jurídica 3-002-694893, y Hamburgo cedula jurídica 3-002-359108, ambas del distrito de la Rita, Pococi, Limón nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente para solicitarles de su colaboración con lo siguiente; solicitamos la niveladora para arreglo de calle principal que comprende el tramo Ciudadela – Hamburgo, Primavera 1 y 2 hasta, ruta que comprende el acceso del bus tanto de pasajeros como de estudiantes, si es posible lo solicitamos antes del día de las votaciones para este 04 de febrero.

Agradecemos de antemano la ayuda que nos pueda brindar, para nuestras comunidades es de gran importancia llevar a cabo la ejecución de este tipo de proyectos, máxime que comprende el acceso a cada una de las antes mencionadas.

Presidente
Leonardo Reyes Gómez
7205 48 36

Presidente
Oscar Vega Badilla
86881998

SELLOS

ADI DE PRIMAVERA DE LA
RITA, POCOCÍ, LIMÓN
CED. JURID. 3-002-694893



Municipalidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración para su planificación y así no alterar la programación de la maquinaria. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ACUERDO N° 28

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, teléfonos: 2710-3768 / 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-389-2023.

Asunto: Modificación 02-2023.



CCDRP-389-2023



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89
secretariaccdrp@gmail.com

Guápiles, 21 de diciembre de 2023.
CCDRP-389-2023

Señor (a):

Concejo Municipal

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la **Sesión Ordinaria N°42** realizada el **11 de diciembre del 2023**, la Junta Directiva del CCDR Pococi procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°42

ARTICULO VII

ACUERDO N°660

En asuntos administrativos el señor Jonathan Murillo Gómez, Administrador del CCDR Pococi, solicita lo siguiente:

Asunto: Modificación 02-2023

Página 1 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



CCDRP-389-2023



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89
secretariaccdrp@gmail.com

Introducción

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

La presente modificación correspondiente a la No.2-2023 del presupuesto ordinario 2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi se realiza de forma íntegra, revisando cada una de las partidas presupuestarias para ajustarlas con las necesidades actuales de la institución. El objetivo de esta modificación es reclasificar partidas específicas de recursos dados por regidores a la partida de Textiles y vestuarios, así como recursos específicos del Proyecto Activate.

Página 2 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89
secretariaccdrp@gmail.com

CCDRP-389-2023

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°8-2022

Justificaciones

Modificación del programa II:

META DEPORTIVA

Se le da contenido a la partida de seguros, para complementar la póliza del Vehículo, se disminuye la partida 02-99-99 Otros útiles materiales y suministros de la misma meta en \$350.000,00

META DONACIONES

En miras de cubrir las necesidades en el área deportiva del cantón el señor regidor Alfredo Calderón Alfaro solicita una modificación para el período 2023 de sus recursos de destino original como Sumas sin asignación Presupuestaria a Textiles y Vestuarios por \$1.000.000, a su vez la señora regidora Yaslin Morales, solicita una modificación de los saldos de sus recursos para trasladarlos también a Textiles y Vestuarios.

Se disminuyen las siguientes partidas del programa II:

		14 548 137,53	3 436 145,84	3 436 145,84	14 548 137,53
02	SERVICIOS	1 251 484,36	1 600 500,00	0,00	2 851 984,36
05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	1 251 484,36	1 600 500,00	0,00	2 851 984,36
11	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	291 484,36	500,00	0,00	291 984,36
14	VIATCOS AL EXTERIOR	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	9 183 553,97	455 051,84	3 436 145,84	12 134 653,17
02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3 789 919,74	2 230,00	0,00	3 792 149,74
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	367 256,64	367 256,64	0,00	0,00
09	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	367 256,64	367 256,64	0,00	0,00
09	herramientas, repuestos y accesorios	4 937 335,59	35 515,00	3 436 145,84	8 337 806,43
14	TEXTILES Y VESTUARIOS	189,49	0,00	3 436 145,84	3 436 335,24
09	OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	4 937 146,19	35 515,00	0,00	4 972 661,19
05	BIENES DURADEROS	3 193 144,29	1 630 644,29	0,00	2 162 500,00
01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3 193 144,29	1 630 644,29	0,00	2 162 500,00
17	EQUIPO MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	2 193 144,29	30 844,28	0,00	2 162 500,00
19	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1 000 000,00	1 600 000,00	0,00	0,00
20	CUENTAS ESPECIALES	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
12	SUMAS ESPECIFICAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

Página 3 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



CCDRP-389-2023



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89
secretariaccdrp@gmail.com

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.



MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO N°8-2022

META ACTIVATE-ICODER

Se disminuye de la partida de Transporte dentro del país la suma de \$1.000.883,04 para darle contenido a Otros Servicios de Gestión y Apoyo para dar soporte al Proyecto Activate-

13	POCOCI-ACTIVATE	1 000 883,04	1 000 883,04	1 000 883,04	1 000 883,04
13	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES	1 000 883,04	1 000 883,04	0,00	0,00
13	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1 000 883,04	1 000 883,04	0,00	0,00
14	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	1 000 883,04	1 000 883,04
14	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	-	1 000 883,04	1 000 883,04

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Tele Fax 2710-3768 Pococi, Limón
comitedeportespococi@hotmail.com

Página 4 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



CCDRP-389-2023



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89
secretariaccdrp@gmail.com

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2023

HOJAS DE TRABAJO

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el Deporte en Buenas Manos"
Toda una vida por el deporte. Pococí, Ecuador
eduardo.hodgson@pococi.gob.ec

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe y se aprueba la Modificación Presupuestaria 2-2023, para que este sea de conocimiento al Concejo Municipal. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.

Atentamente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)
Hodgson
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.12.22
09:41:50 -06'00'

Ci: Archivo

Página 6 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 29

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560, ext: 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-72-2023

Asunto: Respuesta al acuerdo 2266, acta 84 del 30 de noviembre de 2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°24

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@munipococi.go.cr



Guápiles, 21 de diciembre de 2023
SJCM-72-2023

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: respuesta al acuerdo 2266, acta 84 del 30 de noviembre de 2023.

Por este medio, procedo a dar respuesta al acuerdo 2266, acta 84 del 30 de noviembre de 2023, SMP-2352-2023, donde se conoce la denuncia de un munícipe quien expresa que en el mes de octubre de este año se percató de que los restos de su madre no estaban en el nicho respectivo, sin haber transcurrido cinco años de la inhumación ni que el beneficiario del nicho diera la orden de remover los restos de la señora.

Como se observa de la denuncia, va dirigida a la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles con copia al Concejo Municipal y al Organismo de Investigación Judicial, por lo que no existe una pretensión concreta hacia la Municipalidad de Pococí.

El cementerio de Guápiles está administrado por una junta administradora, la cual se constituye como una persona jurídica con la capacidad de asumir obligaciones.

Para que un munícipe adquiera un derecho para sepultar a un cadáver, es necesario cumplir con los requisitos del artículo 31 del Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí (R.A.G.C.M.C.P.), una vez con el derecho, el órgano encargado de la administración del cementerio deberá incluirlo en el registro que al efecto dispone

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°25

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

el artículo 59 del Reglamento General de Cementerios (R.G.C.) y el artículo 6 inciso a) del R.A.G.C.M.C.P.

En el momento de una inhumación, el arrendatario o su representante deberá aportar su permiso por escrito de acuerdo con el artículo 60 del R.G.C. y el órgano encargado de la administración del cementerio deberá verificar el cumplimiento del artículo 15 del R.A.G.C.M.C.P.; además, es menester registrar esa inhumación por mandato del artículo 60 recién citado y el artículo 6 inciso b) y c) del R.A.G.C.M.C.P.; para el caso que nos ocupa, se entiende que se contaba con la autorización expresa del beneficiario del nicho.

Para efectos de una exhumación (que es el objeto de la denuncia) debe llevarse un registro según el artículo 6 inciso b) del R.A.G.C.M.C.P., la junta debe realizar una verificación en atención al artículo 30 inciso m) del mismo reglamento; en los artículos 8 y 10 se establece la exhumación por incumplimiento contractual o vencimiento del contrato, el artículo contiene el procedimiento para las exhumaciones ordinarias y extraordinarias, y el Capítulo X del R.A.G.C.M.C.P. se dedica enteramente a las exhumaciones.

Por lo anterior, se estima que el Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí regula el tema de las exhumaciones, en tal sentido, siendo que la administración del cementerio de Guápiles está a cargo de una junta, esta es la que debe atender la denuncia para buscar una solución.

Finalmente, como parte del seguimiento que puede dar el Gobierno Local, este honorable Concejo Municipal podría solicitar a la junta un informe de lo ocurrido

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3

con los restos de la madre del múnice denunciante, y así trasladarle la información.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.12.21
16:29:45 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En pocas palabras nosotros tenemos entonces que decirle solicitarle a la junta un informe sobre este caso concreto. Entonces vamos a trasladarle esto a la junta del cementerio de Guápiles para que nos informe qué pasó con esta situación.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias. No voy a adelantar criterio porque no tengo el informe de la junta, pero sí creo que es importante valorar si se puede establecer algún tipo de póliza de fidelidad por el trabajo o la labor que desempeña digamos en este caso el panteonero y las personas que tienen a cargo el manejo de los cuerpos.

Entonces a mí lo que me preocupa es que bueno ya sucede una situación como esta pues inclusive esa persona puede pedir daños y perjuicios entonces pueden condenar a la junta pero al final mamá Municipalidad es la que va a tener que hacerse cargo entonces, tal vez eh en el tema de que se pueda establecer alguna póliza que pueda ayudar a tener ahí algún tipo de fondo en caso de que pase una situación como esa y si no se pudiera la póliza tal vez que ellos vayan dejando algunas sumas ahí para que puedan tener un respaldo en caso de que pase una situación y sean autosuficientes. Porque como lo dije al final la que solidariamente va a tener que responder es la municipalidad de Pococi.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Veán compañeros este Concejo municipal debiera de este reunirse o establecer un acuerdo para la junta administrativa, ese acuerdo debe de establecer aclaraciones sobre las inhumaciones porque lo que dice Randall es cierto, recientemente si ustedes recuerdan el muchacho que vino acá que era agente de seguridad en la sucursal de la Caja del Seguro Costarricense que está que está ahí frente a sabores, ese señor ya tiene un proceso adelantado y el contencioso administrativo le está valorando a él y a diez afectados más una indemnización que deberá pagar esta Municipalidad.

Si nosotros no le ordenamos a la junta Administrativa del cementerio de Guápiles que trabaje con cautela, que haga las cosas como lo establece ahí los artículos que he citado. Entonces eh es muy posible que llegará el momento en que vamos





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

solo a tener dinero para pagar indemnizaciones y no vamos a tener dinero para hacer proyectos para este cantón.

Entonces este asunto es serio este asunto no es asunto así jugando nos toca a nosotros que hoy estamos acá presentes llamar al orden a las personas que nos puedan comprometer el presupuesto municipal y yo creo que le corresponde a este Concejo o en coordinación con don Manuel, pero sí debemos de establecer un precedente porque muchas veces la gente que está en los cementerios no se les asesora bien y resulta que ellos actúan por instinto y verdaderamente esto nos va a acarrear inversión del pecunio municipal a donde no eh debiéramos invertirlo en indemnizaciones.

Ya se pagaron cincuenta millones ahí por una burrada del Concejo anterior y de la junta administrativa del CTP y del comité de deportes y vamos a seguir indemnizando, porque tengan la seguridad que al ser municipal esto le va a tocar al a la municipalidad de Pococí indemnizar todos estos casos.

Eso viene ahí, Yaslyn lo leyó, pero tiene su intención, ahoritica no tiene ninguna denuncia ¿Sí? Ah bueno está en la OIJ exactamente entonces, en el momento que se tengan el expediente y toda la cuestión acuérdense de mí que las personas van a elevarlo al Contencioso Administrativo para que se cuantifique eh los daños y los prejuicios psicológicos que sufren las personas porque, personas que están trabajando en el cementerio no tienen la capacitación que deben de tener y le toca a don Manuel como alcalde municipal dictar una directriz que vaya en una línea de tal manera que estas personas de los cementerios municipales del cantón de Pococí tengan claro cuáles son sus funciones y todos los puntos que la limitan para que no nos metan en enredos. Muchas gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, este tema de cementerios ya lo hemos tratado muchas veces acá en este en este concejo en esta sala es muy delicado. Es un temita bastante espinoso porque se trata de trabajar con seres humanos. Son restos de seres humanos. Es un tema bastante espinoso.

Obviamente sabemos que todos los cementerios del cantón tienen un reglamento, hay un reglamento estándar Cantonal. Pero a su vez cada cementerio debe contextualizar su reglamento. Por lo tanto, yo creo y debemos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

de estar seguros nosotros como Concejo de que hay un reglamento interno por parte del de esta junta administrativa del cementerio de Guápiles.

Revisión, yo creo que deberíamos de revisar este reglamento para contemplar lo que no está contemplado este incluirlo en alguna clausula por ahí para prevenir todas estas situaciones me preocupa muchísimo ¿Verdad? De que ya haya por ahí ya denuncias y hasta Contenciosos en esta en esta línea de esta situación del cementerio Guápiles propiamente dicha porque esto también nos trae preocupación a todos los cementerios del cantón ¿Verdad? Todos los cementerios del cantón.

Claro que esta del cementerio de Guápiles es propiamente es administrada directamente por la municipalidad. Aunque hay una junta administrativa, pero es como lo decían los compañeros Randall y Juan Luis, es un cementerio Administrado por una junta una junta, pero quien responde por todo lo que sucede ahí es la municipalidad por lo tanto ese reglamento debíamos de revisarlo señora presidenta. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, yo creo que vamos a ver Nosotros entramos a esta municipalidad y la junta del cementerio era un dolor de cabeza, venían más quejas de lo que hoy llegan. Gracias a Dios tomamos decisiones y hoy tenemos una junta administradora más responsable, más organizada, subsanaron mucho de lo que la auditoría dijo, ya tienen hasta cuenta en el banco, la gente puede pagar en Sinpe y ahí van.

Yo creo que deberíamos tener una reunión con ellos para hablar estos temas pero le vamos a pasar este informe y también la auditora mandó un documento porque nosotros le habíamos pasado ese caso a la auditoría y dice la auditoría que, bueno ahí nos cita un montón de artículos ¿Verdad? Eh, pero básicamente dice que lo siguiente: la señora presidenta procede a leer el Oficio AI-006-2024 suscrita por la Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, el mismo como sigue):





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Hora: 05:01:2024



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-006-2024

Guápiles, 05 de enero 2024

Señores

Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: Acuerdo Nro.2266 SMP-2352-2023

Estimado (a) señor (a):

Con oficio SMP-2352-2023 del 8 de diciembre de 2023 se remite a esta Auditoría Interna la transcripción del acuerdo nro.2266-2023 del acta nro.84 del 30 de noviembre de 2023 en el cual se aprobó:

"Se traslada a la Licda. Grace Chinchilla Villegas de Auditoría Interna y al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, para que investiguen los hechos mencionados en la denuncia contra la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles".

En virtud de lo acordado, esta Auditoría Interna indagó que el área de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal realizó la valoración del asunto planteado ante el Concejo, lo cual es consecuente con lo que establecen los artículos 10 y 12 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno.

El numeral 10 establece la responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento de su sistema de control interno y el artículo 12 incisos a) y b) dicen que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente y de tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

También el artículo 17 del Reglamento de atención de denuncias de la Auditoría Interna inciso b) establece:

Artículo 17. Desestimación o archivo de la denuncia: Procede la desestimación y el archivo de la denuncia, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



b) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes.

Por lo tanto, bajo el esquema de una economía procesal y conforme lo establece el reglamento de atención de denuncias de esta Auditoría Interna, se estará atenta a lo que se resuelva por parte de la administración municipal.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2024.01.05
12:41:40 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales
Auditoría Interna
Cc: Archivo
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 2

Continúa haciendo uso de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces aquí lo que nos correspondería es que la Junta directiva nos rinda un informe de estos hechos y reunirnos con ellos.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Entonces si les solicitamos el informe quiero que venga con varios temas Específicos. Estamos hablando que se exhumó un cadáver sin tener la autorización de los familiares, eso es lo que lo que lo que lo que lo que pasó.

Entonces ¿Cómo fue que pasó? ¿Quién tomó la decisión? de exhumar? ¿Hay algún procedimiento o no? ¿Hay algún registro que se plantea? ¿Cómo se tiene identificado y cómo van a hacer para que no vuelva a ocurrir? ¿Verdad? Porque lo que no se mide lo que no se mide no se controla.

Entonces, si nosotros no establecemos y tenemos claros todos esos aspectos y otros que se puedan dar en todo ese proceso ¿Verdad? De manejo de cadáveres de exhumaciones y todo eso.

Eso por un lado y lo segundo es, que nos digan porque el comité del cementerio tiene personería jurídica instrumental, eso quiere decir que tiene una serie de capacidades o tiene potestades para poderlo hacer dentro de esas que tiene que tener su propio equilibrio económico ¿Verdad?

Entonces ¿Qué van a hacer? ¿Para poder hacerle frente a este caso? Si tienen alguna reserva de tipo económico, porque aquí no se trata de llegar y decir "Mira ah no yo como comité de cementerios no tengo la capacidad estamos empezando, llevamos dos años aquí, todavía nos falta, estamos tiernitos o qué sé yo y no tenemos y municipalidad hace hágase cargo", como pasó hace un tiempo creo que se tuvieron que pagar ¿en liquidaciones fue don Manuel que se pagaron? -

Entonces yo creo que sí están haciendo las cosas bien ¿Verdad? seriamente y todo, pero hay asuntos específicos por ejemplo que son inclusive reglamentados que no se están haciendo bien.

Entonces la idea es que se haga con excelencia porque en la medida que lo hagan bien no nos vamos a ver sometidos a este tipo de situaciones que para mí son muy delicadas porque eh ¿Cuánto vale verdad? El tema de una exhumación





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

de una madre o de un padre o un hijo el valor que tiene para uno ¿Verdad? Todo el dolor es de tipo sentimental este y eso por eso le decía que puede haber una en caso de que se someta a algún tipo litigioso puede haber una condenatoria para la municipalidad y para este comité.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a hacer eso vamos a pedirle a la junta que nos dé un informe sobre esto en quince días vamos a ponerle una fecha porque si no, no va a ser tan rápido. Que en quince días nos traigan un informe y lo vamos a ver en una comisión especial y que cuando se le manda la nota a la junta Magaly, que se tome en cuenta las preguntas sobre los que dijo el señor vicepresidente para que traigan un informe más robusto.

Vamos a ver ese informe en una comisión, entonces ellos nos van a traer ese informe escrito y ahí lo vamos a discutir con ellos para poder llegar a un mejor resolver. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles que presente un informe detallado sobre los supuesto hechos planteados en la denuncia de un munícipe quien expresa que en el mes de octubre del año 2023 se percató que los restos de su madre no estaban en el nicho respectivo sin haber transcurrido cinco años de la inhumación ni que el beneficiario del nicho diera la orden de remover los restos de la señora Yolanda Salazar Murillo quien estaba en el Bloque San Martín, bóveda 70, del señor Claudio Marín Warren. Que en el informe expliquen al Concejo Municipal ¿Cómo fue que pasó? ¿Quién tomó la decisión de exhumar? ¿Si Hay algún procedimiento o no? ¿Si Hay algún registro de lo que se plantea? ¿Cómo se tiene identificado y cómo va a hacer la Junta para que no vuelva a ocurrir esta situación? Que la Junta se presente ante el Concejo Municipal para discutir el informe con el Concejo Municipal en una reunión en la sala de sesiones. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Magaly en quince días sería esa reunión y que venga en el informe, puede ser un jueves antes de la sesión.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ACUERDO N° 30

Se conoce nota suscrita por la señora Saray Leandro Mosquera, presidenta de la Junta Directiva PAC (Artesanos de Pococí, Arte y Cultura), teléfono: 7126-4272, correo electrónico: artecaribeans2017@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de permiso de parque para Feria Verano Artesanal APAC, 28 de enero de 9:00 am a 5:00 pm.



04 de Enero del 2024

Artesanos de Pococí Arte y Cultura, APAC

Consejo Municipal de Pococí.

Estimado Señores (as). Un gusto de saludarlos inicio año presente, por este medio de la presente los Artesanos de Pococí Arte y Cultura estará realizando una actividad para el 28 Enero en el Parque de Guápiles, la Feria Verano Artesanal APAC, para celebrar el inicio al año nuevo, inicia a las 9 a.m. y finalizando a la 5 p.m.

Le solicitamos permiso para montar los toldos en el parque central y con ello poder contar con seguridad para los expositores "artesanos y emprendedores" y público en general que va disfrutar de las exposiciones a realizar en el lugar.

Agradecemos de antemano su colaboración. Esperamos su respuesta .

Atentamente:

Junta Directiva PAC.

Saray Leandro Mosquera.

Presidente.

Teléfono 71264272

Correo electrónico

artecaribeans2017@gmail.com.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno nosotros le podemos prestar alrededores del parque, en las canchas no pueden poner toldos, no pueden meter carros, hay que revisar que para ese día no haya nada antes de ese día entonces eso le correspondería a Magaly, igual que firmen el documento que habíamos acordado.

En tema de seguridad nosotros no podemos ponerles seguridad a ellos para ese evento, tendrían ellos que velar por su propia seguridad y todo lo que ahí pase sería bajo la responsabilidad de ellos mismos, porque el parque tiene dos guardas, pero no podemos ponerlos a cuidar, o tal vez estoy entendiendo mal no sé, pero a lo que yo leí aquí dice que solicitamos permiso para montar los toldos en el parque central y con ello poder contar con seguridad para los expositores.

Bueno entonces el compañero Rosbill dice que no es que están pidiendo seguridad, sino que es para ellos contar con seguridad estar resguardado en el parque entonces, de ser así yo no creo que haya ningún otro problema, pero si fuera a como yo lo entendí o no sé si alguien más lo entendió así lamentablemente no pudiéramos colaborar con seguridad.

Dice que son artesanos de Pococi arte y cultura, es una asociación que se llama APAC, dice don Rosbill que no tienen comida venden artesanía.

Yo, sí les voy a decir que bueno esas ferias de emprendedurismo pues sí hay que apoyarlas y todo, pero sí lo que está pasando alrededor del parque a mí me tiene muy preocupada bajo este mismo tema, yo estoy de acuerdo con los Food Trucks verdad porque están por ley, hay que crearles las condiciones y todo pero ahí en el parque no solo hay Food Trucks ahora también hay toldos, hay manipulación de alimentos, hay un sin fin hay un sinfín de situaciones ahí que, yo creo don Manuel que sí hay que tomar cartas en el asunto eh con ese tema y si las personas venden algo con un toldo y ponen sillas y todo pues ojalá Diosito les repare para que puedan tener su Food Trucks y puedan vender como dice la ley, porque la ley permite los Food Trucks pero no los toldos mucho menos poniendo sillas.

Hay toldos que yo por ejemplo allá por el cementerio que venden carne asada y parece que la parrilla tiene gas, o sea, Dios libre pase algo este porque tendríamos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

nosotros muchos problemas porque a nosotros es que nos toca regular esas ventas ambulantes que son ilegales, es muy feo decirlo, pero las ventas ambulantes en este cantón y en el país son prohibidas, están prohibidas.

Entonces yo pienso que deberíamos tener una reunión en el centro cívico con todas esas personas que están alrededor del parque vendiendo comida y explicarles cual es la ley del tema de los Food Trucks y darles el reglamento y tal vez poner a alguien que los ayude, que los asesore, pero no podemos mantener más ese tema de ventas ambulantes con toldos, con sillas y no se puede, eso muy feo.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Esa señora presidenta es mi preocupación más grande porque esto se salió de las manos de la municipalidad. Y se salió de las manos de la municipalidad por una falta de acción, no hacemos absolutamente nada por regular a estas personas que venden ilegalmente.

Yo no estoy en contra de que puedan pulsearla, todo mundo tiene derecho a pulsearla. Pero donde yo veo que hay un carro que se parquea no solamente el food Truck, sino que también el vehículo lo parquea y obstruye la vía ahí mismo en el parque y cree que ese espacio es suyo y veo un camión estilo de la Pizza Hut también al otro lado, veo que hay cinco o seis personas que venden helados, venden postres, venden un montón de cosas que son similares a otros comerciantes que pagan patente, que pagan la Caja, que pagan pólizas de riesgos de trabajo, que paga el Ministerio de Hacienda y entonces ahí es donde yo digo: "Que triste", que triste porque ahora en fin de año un empresario que aquí no se atrasaba un solo día en pagar, tenía tres locales y tuvo que cerrar, y me da tristeza porque muchas veces llegó y me dijo a mí: "vea este, vea aquella persona vendiendo verduras, vea que el otro camión donde se parqueó allá, ayúdeme, vea el otro allá y allá" y entonces donde uno viene a la administración, por ejemplo ahora en noviembre yo vine y le dije al encargado de las patentes, mira allá donde decía Yaslyn una señora que se le ocurrió poner un toldo grandísimo que ocupa toda la acera y lo puso durante todo noviembre, todo diciembre digo yo, seguro era para fin de año para pulsearla algo y ahora en enero sigue igual. Y cada vez es más grande y con su cocina con gas exponiéndolo y llego yo y pregunto y me dice: "ah es que hay una ley de ventas al aire libre" le digo señora, pero esto no es una venta al aire libre, la venta al aire





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

libre es que yo tengo una acera y la parto en dos y pongo unas sillitas y entonces yo tengo mí local y entonces tengo que vender café, si tengo que venderle repostería y todo, pero no, esto no es un changarro, o sea esto es un área pública.

Pero sí, o sea yo con este tema voy a seguir dándole fuerte, siendo incisivo porque me parece a mí que, si nosotros dejamos que nuestros parques y nuestras ciudades se conviertan en changarros, nosotros decidimos qué queremos para nuestra ciudad, nosotros no es posible, imagínate con diez puestos, ahí en el parque ni siquiera hay servicios sanitarios, hay una generación increíble de basura, hay problemas de ratas, de problemas a veces uno dice: pero ¿Por qué me enfermó? Uno no sabe si es por toda la suciedad y todo el montón de cosas, que sí reconozco que la Muni trata de limpiarlo bien después y todo, pero, esas personas que están generando toda esa basura no pagan un solo cinco, es que eso es lo que yo digo, al final si es necesario de una forma ordenada ubicar a estas personas, pues que se ubiquen, porque todo mundo le gusta comer sus cositas, pero si todos estamos en un fin de semana usted ve una fila de todos, todos vendiendo lo mismo, las caldosas y ya ahora ponen unos toldos y ponen todas las caldosas y a veces uno se tiene que capear las caldosas, entonces, si nosotros no pensamos inclusive en la parte turística de un turista que quiera venir al parque y se encuentre con eso, dice diay supuestamente aquí estamos en México o no sé dónde estamos con los changarros y los puestos ahí que venden el desorden y toda esa cuestión, esa no es la ciudad que yo aspiro, esa no es la ciudad que nosotros aspiramos para dejarle a nuestros hijos, no, aspiramos a que nuestra ciudad sea ordenada, a que nos dé gusto, aunque invitemos a la gente a ir.

Pero para no alargar el tema señora presidenta, **a mí me parece que, si son artesanos y ese tipo de ventas y lo hacen en forma ordenada, yo estaría votando positivamente** pero que sí, quiero dejar constando todas mis palabras del tema que hay grave, del tema del parque, para mí es una emergencia de tipo municipal, algo tenemos que hacer y si seguimos igual, pues entonces vamos a pagar las consecuencias con el resto de los comerciantes.

Porque yo no estoy hablando ahorita de un supuesto, yo estoy hablando ahorita de ya empresarios que están quebrando que se cansaron que dicen, "ya yo no puedo luchar contra todo esto y entones mejor cierro" y la perjudicada es la misma municipalidad porque esa persona como les digo pagaba tres patentes y las pagaba al día, mientras que atendemos más personas vendiendo ilegalmente que no pagan absolutamente nada, entonces aquí el llamado es para que estas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

personas, porque es que la Municipalidad no debería ni de buscarlas, estas personas se deben acercar y decir "Mira, yo vendo ahí pero yo quiero estar a derecho, yo quiero una patente", y tener nosotros el instrumento para poder decirles "vamos a hacerlo así y vamos a hacerlo de forma planificada".

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, más que todo eh para secundar las palabras del compañero Randall, para mí es de des motivante ver esas ventas ambulantes porque no es solo porque ellos vendan, sino porque de ahí nace algunas cuestiones ilícitas por ejemplo, la droga y otras cosas y también la parte de la salud, no hay servicios sanitarios, algunos llegan y como eso que dice usted las caldosas ya traen sillas y mesas y obstaculizan todas las aceras y a veces hasta las carreteras entonces yo me pongo a ver también lo que sucede allá en Cariari a la par de Palí, tenemos tres años de estar viendo ahí una acera con frutas y verduras y diay estamos esperando, porque todo mundo lo ha visto y no sucede nada ahí.

Entonces hacerle un llamado a la parte de patentes para que intervengan ahí. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Okay yo creo que todos coincidimos en que hay que apoyarlos a los que legalmente quieren constituirse que yo creo que son varios y hasta donde la ley nos permite que son los Food Trucks, eso es lo que la ley nos permite regular y que nos permite trabajar con ellos tanto en la municipalidad como como emprendedores, pero las personas que no quieren invertir en lo que la ley y el reglamento dice si quieren mantenerse con toldos, con mesas, con sillas, en media calle, en media acera, pues yo pienso que la Municipalidad va a tener que tomar acciones y yo creo que deberíamos aprovechar el jueves que vamos a estar reunidos con los encargados de la parte de patentes viendo el tema de artesanos, para también tocar este otro tema con los compañeros técnicos para ver qué solución vamos a darle pronto y poder regular todas esas actividades.

Entonces eh los que estén de acuerdo en que se les de permiso a esta organización con lo que antes dijimos, que no haya una actividad ya programada, que no pueden usar las canchas, no pueden usar el tema de meter carros dentro del parque y que a los alrededores del parque pueden usarlo de la





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

hora que ellos dicen y para que puedan este ese día poder trabajar en el parque Guápiles. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra (El regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se aprueba el permiso de uso del parque de Guápiles (excluyendo las canchas de básquet) a los Artesanos de Pococí Arte y Cultura (APAC), el día 28 de enero en un horario de 9:00 am a las 5:00 pm para la realización de la Feria de Verano Artesanal APAC. Se aclara que se prohíbe el ingreso de vehículos al parque, por lo que el traslado de parlantes o del equipo necesario para el evento deberán hacerlo de forma manual. Además, es responsabilidad del solicitante velar por el cuidado de la infraestructura.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Gracias eh presidenta sí ¿No? Tal vez para meter una coletilla ahí que se le dé una copia a los de seguridad que están en el parque para que ellos estén vigilando si se está cumpliendo con lo con lo debido. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

De acuerdo entonces que se le dé una copia a los de seguridad para que velen que se cumpla con lo establecido, de no estar en las canchas y todo lo que hemos dicho aquí el día de hoy. Para que sea un acuerdo firme y dispensado todo trámite por favor levantarnos la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra (El regidor Reinaldo Benavides vota en contra) SE ACUERDA: Se declara el acuerdo como Dispensado del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

-----UL-----

ACUERDO N° 31

Se conoce nota suscrita por el señor Juan Mora, vicepresidente, señora Zaida Rodríguez Vargas, tesorera y el señor Paulo Astúa Guzmán, vocal, teléfono: 2710-0496, correo electrónico: cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Sobre vallas publicitarias.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Junta Administrativa Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007110802
Telefono: 27100496



JACG

cementerio.guapiles@gmail.com

Guápiles 20 de diciembre de 2023

Sr. Gerardo Serrano Zúñiga/ y firmantes

Estimados (as) señores (as):

En acatamiento a lo dispuesto en el acuerdo número 205 del acta número 09 ordinaria del Concejo Municipal de Pococi, procedemos a manifestar la siguiente:

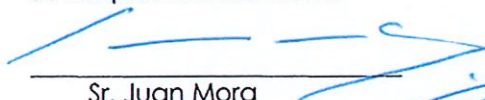
Según nota trasladada por el acuerdo arriba indicado, misma en la que los firmantes solicitan el retiro de Vallas Publicitarias colocadas en el muro perimetral del Cementerio. Al respecto esta Junta revisó el Reglamento y la Ley de Administración de Cementerios y en ningún artículo se indica que estemos imposibilitados de hacerlo.

La iniciativa nació a raíz de la necesidad de incrementar fondos para sufragar los gastos del cementerio debido a la alta morosidad de la que ustedes están enterados.

No omitimos manifestarles que también estamos enviando un oficio al asesor legal del Concejo Municipal relativo a si estamos procediendo de manera errónea.

Agradeceríamos su colaboración como ciudadanos y arrendatarios del Cementerio para que esta emblemática Institución pueda aumentar sus ingresos.

Se despide cordialmente


Sr. Juan Mora
Vicepresidente


Sr. Paulo Astúa Guzmán
Vocal


Sra. Zaida Rodríguez Vargas
Tesorera

Cc. Concejo Municipal, archivo

Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

A mí me parece que si la junta del cementerio tiene a cargo el manejo del propio cementerio y de toda esa infraestructura, obviamente que si hay espacios para vender publicidad, dentro de los lugares que se puedan hacer, más bien uno debería agradecerle a los comerciantes que están ayudando a generar ingresos para poder, porque el cementerio a mí me consta que genera mucho gasto, entonces más bien no veo porque la gente se debería oponer, porque no le está causando ningún perjuicio y deberían más bien ofrecerle otros espacios ahí que tengan para poder incrementar los ingresos, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okay, bueno se conoce la nota, vamos a esperar a ver que dice el licenciado Christian para ver qué procede.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 32

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales, dice:

Aquí tenemos el tema de la calle pública de Astúa Pirie, aunque es más de Cariari que Astúa, verdad, dice que la solicitud de calle pública calle Los Lagos, Las Vegas, Astúa Pirie.

Vienen unas cartas, está el informe del 25 de abril del 2023, asunto solicitud declaratoria de camino público que manda el licenciado Henry Madrigal. Voy a leer la conclusión, dice que; [nota de secretaría: procede a leer oficio APDU-125-2023]

"Una vez atendida la solicitud de declaratoria de calle pública citada en el Acuerdo N°1009 de la Sesión N°38 Ordinaria, de fecha 26 de mayo del 2022, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico que se trata de un **acceso de carácter privado (servidumbre agrícola), en condiciones físicas comprometidas (habilitación parcial mediante lastre pobre), carente de servicios básicos, obras de infraestructura y un sistema adecuado de evacuación pluvial. La misma tiene un ancho de únicamente 11 metros en su inicio, posteriormente 14 metros y una longitud de 440 metros (habilitado parcialmente), sirviendo a 14 segregaciones con 7 viviendas y 8 ranchos tipo cabañas.**

Respecto al análisis integral municipal, **es una propuesta carente de algún beneficio urbano municipal, al no crear comunicación entre vías existentes, no generar cuadrantes, no se constituye en una vía alterna de evacuación, descongestión vial o alguna otra situación que motive la declaratoria; alegando el solicitante únicamente un beneficio a la comunidad, el cual técnicamente no se demuestra.** Tomando en cuenta las condiciones actuales del acceso, el potencial desarrollo residencial que se podría generar sin ninguna planificación urbana controlada, sin servicios básicos, sin aprobación de las instituciones competentes y carente de obras de infraestructura; la recomendación colegiada de los presente servidores es **RECHAZAR** la solicitud planteada.

Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada representa un interés meramente privado, por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal validar el presente criterio técnico, o en caso contrario, **tomar en cuenta la importante inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino con las obras de infraestructura necesarias**, según requerimientos del Proceso de Obra Pública (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén), y emitir un criterio distinto al recomendado.

Todo lo anterior velando por acondicionar dicho acceso con superficies de rodamiento correctas, elementos para el desplazamiento peatonal adecuado, accesibilidad en materia de lo establecido en la Ley N°7600, adecuada evacuación de aguas pluviales, entre otros elementos indispensables para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Además, es sumamente importante recordar que, mediante mesa de trabajo convocada para el día 08 de junio del 2023, en la cual estuvieron presentes el Ing. Jorge Morales Vargas y el Ing. Mauricio Mata Saborío, funcionarios de la Gerencia





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

de Electricidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), así como Susana Sánchez Montero, funcionaria de la Región Huetar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA); indicaron que para este tipo de accesos NO era necesaria la declaratoria de calle pública para la dotación de servicios básicos, ni tampoco solicitaban dicho requisito para brindarlo, sino que **debían tramitar la constitución de una servidumbre a favor del ICAA o el ICE, según el servicio solicitado (Ver SMP-1250-2023 / Acuerdo N°1205 – Sesión N°44 Ordinaria – Artículo N°44 – Artículo VI)**", esto lo firma don Olger Gutiérrez y don Henry, ese sería el informe del señor Henry Madrigal.

Posteriormente a eso, sigue una mesa de trabajo y aquí está el informe de la minuta, estuvieron presentes en la sala de sesiones en esa mesa de trabajo el regidor Reinaldo Benavides, Ovidio Vives, Juan Luis Gómez de forma virtual, don Rosbill Argüello Badilla, don Bernardo que no está, mi persona, estuvieron el señor Jorge Vidas Cubillo y los vecinos de la comunidad que me imagino que eran los interesados, ahí estaban bastantes vecinos.

Aquí está el informe de la comisión, voy a leer el acuerdo de como quedó el dictamen, en realidad no es un dictamen porque no era una comisión, era una mesa de trabajo pero hubo propuestas que quedaron en un acuerdo de los regidores que estaban presentes en ese momento.

Por mayoría cinco votos a favor y uno en contra, la que votó en contra fue mi persona, se le recomienda al honorable Concejo que se pueda declarar la calle pública, ese fue el acuerdo, cinco compañeros de los presentes dictaminaron que se declare como calle pública dicha propuesta.

Mi persona votó en contra y les voy a decir el por qué, porque el criterio técnico no es favorable, entonces leyendo todo el informe y viendo algunas cosas de detalle jurídicos, es por eso que yo voté en contra y estaría hoy el día de hoy igualmente votando en contra.

En una seguidilla de situaciones, ya le voy a dar la palabra don Rosbill, viene también dos cartas de los vecinos donde aportan y dice lo siguiente, la entregaron el 02 de enero, "Mediante la presente comunicado queremos manifestar que nosotros ahora firmantes somos los herederos del señor Freddy Vega Navarro, el cual envía fue de las fincas conocidas en ese expediente y donde el mismo envía plasmó su firma, aceptando que la servidumbre agrícola se convierte en calle





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

pública de lo cual también damos fe, por lo tanto para nosotros es una gran alegría poder seguir con él tanto anhelo, porque queremos manifestar que tanto nosotros sus hijos, esposa, estamos totalmente de acuerdo en que la servidumbre agrícola se convierta en calle pública.

De igual manera nos comprometemos a hacer las mejoras por nuestra parte como en la amplitud de 14 metros y la acera cuando sea pública.

De antemano les agradecemos la ayuda brindada, sin más por el momento firmamos abajo todos los que adjuntamos las cédulas". Entonces ahí viene uno, dos, tres, cuatro, cinco seis firmas y las cédulas.

Después viene otra carta, igualmente el 02 de enero que dice lo siguiente.

"Adicional a solicitud dada de calle pública, Calle Los Vegas en Astúa Pirie.

Los abajo firmantes adicionamos lo siguiente. Estamos todos de acuerdo para que la calle se abra el boquete de la entrada a 14 metros en la parte inferior ya que la parte superior del talud sí tiene y cumple con las medidas indica, además, nos comprometemos tal como nos pidió el señor alcalde a hacerle las mejoras que se ocupen; cabe destacar que los que aquí vivimos somos hermanos y familiares por lo cual para nosotros es muy importante la calle pública para poder darle a nuestros hijos a donde puedan hacer sus casas y con la tradición de nuestros padres, a la vez puedan ver que es una calle agrícola, pero no con nuestros esfuerzos la tenemos muy bonita y lastreada, con sus canales de desagüe. De antemano agradecemos su atención".

En esta viene el permiso digamos de la cooperativa Ahorro y Crédito de Grecia, que es como el acreedor de una de las fincas donde está de acuerdo en que eso se haga público.

No, solo viene una carta de Corporación Ahorro y Crédito de la comunidad, viene unas fotocopias de la cédula, viene la personería jurídica, viene una carta de don Edgar Vega Navarro, el día de hoy me presenté al Banco Hipotecario Davivienda ubicado en San José donde un funcionario del banco me indicó que se encuentra cerrado hasta el próximo ocho esto a raíz de las celebraciones, por tanto me comprometo a entregar la documentación faltante el próximo 08 de enero siendo que por motivo de fuerza mayor no fue posible entregarlos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Don Edgar también dice que se ha presentado ante la municipalidad solicitud por la servidumbre agrícola la cual accede a mi propiedad para que convierta calle pública para todos los que habitamos en esas propiedades, en vista de que la mencionada propiedad cuenta con limitaciones de esa identidad solicito muy respetuosamente la autorización respectiva para presentarla ante la Municipalidad de Pococí y esta pueda continuar con el trámite y viene aquí las limitaciones, nada más y el plano.

¿Don Manuel?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Me parece que lo más recomendable es que esperen a que llegue el documento del BAHNVI, porque eran varios requisitos que le faltaban cumplir, pero me parece que ya la mayoría los traen, pero como hay una limitación del BAHNVI, es necesario la autorización del BAHNVI para poder pasarla de servidumbre agrícola a calle pública, entonces es mejor que esperen y tomen el acuerdo cuando ya esté el otro documento.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, siendo yo parte como regidor suplente, digamos que la posición que apoya la declaratoria de calle pública de esta servidumbre agrícola y ¿por qué motivo? porque en primer lugar hemos escuchado con atención que hay un criterio técnico del año 2022 y sobre ese criterio técnico de momento, las autoridades municipales estarían refiriendo su voto, pero han pasado dos años desde ese criterio de la administración.

Los vecinos han mejorado su entrada, han lastreado la calle, tienen canalizadas las aguas, son una familia, hace dos años el criterio era el que escuchamos hace un momento, pero no se ha hecho una nueva inspección, no se ha hecho una nueva visita al lugar para corroborar todo lo que en dos años ha mejorado ese lugar.

Se comprometen y más que compromiso ya han lastreado, ya han invertido, se dio una mesa de trabajo donde indicamos que no nos oponemos, pero de todas maneras el que elige es el Concejo, son ustedes, son los regidores propietarios los que votan a favor o en contra, pero una vez más, la entrada de once metros y los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

que conocemos el lugar, sabemos que pueden no ampliar a catorce, eso lo pueden ampliar a mucho más, pero es gestión de lo que he venido diciendo y que indica el Código Municipal que nosotros promovemos y administramos el bienestar de los ciudadanos, es mediante ese documento que debe salir de la administración, ese documento que debe salir del Concejo Municipal donde se les indique, número uno, deben hacer esto, esto y esto. Número dos, deben de mejorar esto. Número tres, debe mejorar aquello, porque si no vamos a seguir como el gato y el ratón y aquí va a venir el Concejo nuevo a partir del 01 de mayo del 2024 y señores, con todo respeto viéndolos a la cara, esto no se ha definido, va a seguir el estira y el encoje porque aquí algunos quieren que se apruebe y otros no quieren que se apruebe, por más documentación que llegue.

Entonces yo simple y sencillamente, le agradezco a Dios la oportunidad de constituirme en vocero, no solo de ellos, no solo de esta comunidad, sino de todas las comunidades que necesitan que se les declare calle pública para tener mejoras y para tener servicios y bendito Dios que las instituciones públicas allá en esa mesa de trabajo del año 2023, no precise la fecha porque no tengo documento, me estoy refiriendo a lo que en memoria pude captar de la lectura de la señora presidente municipal, ofrezco una disculpa porque no tengo el documento, pero sí escuché claramente que en el 2023 algunas instituciones indican que ellos no necesitan de algunas cosas que se piden, entonces si es así pues como mucha más razón se les podría declarar ya la calle pública.

En fin, es una decisión de ustedes, yo no represento, no me han pedido un representante, pero sí hablo como regidor suplente que soy porque sé que declarando una calle pública, va a haber no solo ese beneficio de agua potable y de luz eléctrica que por dicha y gracias a Dios lo tienen, sino que van a haber otras mejoras que de por sí ya la tienen.

Como siempre respetuoso, muy agradecido señora presidente por permitirme la palabra, gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Bueno, a ver compañeros yo en el pasado he venido acogéndome a criterios técnicos, pero cuando uno ve por ejemplo las situaciones que les voy a ilustrar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°47

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Cariari, donde vive Alfredo, la municipalidad invierte una cantidad de dinero aprobada por ese Concejo, en un camino donde a veces no tiene ni cinco metros de ancho, adoquinado. Donde vive Alfredo, es cierto, yo sé que es cierto.

En La Rita, Barrio Los Cholos se hace en trillos que no tiene ni los cuatro metros, ahí hace una inversión millonaria la Municipalidad de Pococí y es cierto, no estoy mintiendo.

Aquí en Guápiles hay calles asfaltadas, que no están ni siquiera codificadas y la municipalidad ha invertido, cómo es posible que nosotros como Concejo Municipal y puedo citar un montón más de ejemplos y si aquí hay que echarse un trabonazo, lo vamos a echar porque entonces yo denunciando las cosas donde la municipalidad ha invertido una millonada donde no han puesto "pero" para nada.

Aquí los errores no engendran derecho, entonces pucha un camino que tiene lastre, que está a más de once metros, ¿cómo es posible que no se pueda crear público un camino de cuatrocientos y restos de metros? y entonces cómo es el asunto, esta municipalidad, este Concejo, la administración legisla para beneficio de unos y en contra de otros, no, aquí la legislación de esta municipalidad tiene que ser para todos y Manuel sabe que es cierto lo estoy diciendo.

Aquí se adoquinó donde Alfredo, está adoquinado a menos de cuatro metros y Los Cholos a menos de cuatro metros, inversiones de las aceras y todas las cuestiones, es una cuestión de usar la lógica. Yo seguiré votando los caminos públicos porque verdaderamente este cantón lo tenemos agotado y le digo a Henry, le mando un telegramita a Henry, aquí en la administración pasada ahí frente a Barrio Belén en La Teresa, ahí en tierra declararon un camino público, que era que en paz descansase el finado William Núñez entonces ¿cómo es el asunto compañeros? ¿cómo es el asunto? tenemos que ponernos de acuerdo para trazar una línea y trabajar bajo una línea, pero aquí tanto nosotros como regidores hemos aprobado proyectos donde no hay excusa y que verdaderamente se puede demostrar y no es un poquito, es un montón de caminos que esta municipalidad les ha invertido en obra gris, muchas gracias, señora presidente.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Gracias presidenta, mire a través de mi historia siempre he votado para que las solicitudes de caminos públicos sean aprobados tal y como son.

Inclusive cuando la muni tiene que invertir porque para eso los beneficiarios pagan impuestos. Cuando algún miembro del Concejo o parte de este Concejo sin ningún criterio jurídico, se deja o exigirle a un grupo que le traiga una carta de un Banco de la Vivienda o una cooperativa esto es ilegal, en ninguna parte existe.

Lo único que el BAHNVI, digamos si yo tengo una propiedad que la tengo hipotecada a un banco y voy a tramitar un bono, ahí sí yo tengo que pedirle al banco emisor que me dé permiso de ponerle las limitaciones del BAHNVI, pero en este caso para aprobar una calle no.

Lo que pasa es que cuando se quiere joder, se quiere joder, no sé cómo Henry dice que ahí no hay los servicios básicos ¿qué carajos le llaman servicios básicos? si tiene carretera un cien por cien, agua, luz y energía eléctrica. Además que pagan impuestos y que la calle tiene catorce y que los vecinos están dispuestos a abrir lo que falta.

Además se deja decir que unas sociedades, pero que esas sociedades tienen salida por la calle en Sagrada Familia, por lo tanto no hay ningún impedimento, miren compañeros cuando se quiere ayudar, se ayuda.

Los dueños de esta servidumbre agrícola todos firmaron, no hay "pero", así es que si queremos poner "peros" pongamos "peros", pero es una calle que tiene un cien por cien de lastre, tiene el agua potable y la luz y que tiene los catorce y once metros y que además no es ningún requisito jurídico para que se le pida carta de un banco, el hipotecario que la van a dar, eso no hay ningún problema, porque cuando obviamente, solamente le pide una carta al banco emisor, si yo tengo un lote como préstamo de un banco, le pido que me dé una carta para imponerle las limitaciones del BAHNVI, pero el resto no, esto es ganas de joder, muchas gracias presidenta.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Si tal vez para aclarar un poquito, vea Juan, en el caso de las carreteras de donde Alfredo y las carreteras de La Rita son carreteras que son públicas desde hace muchos años, o sea aquí no se puede cuestionar o sea si es una carretera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

de seguridad pública y la declararon hace diez, veinte, treinta años y la hicieron pública es pública entonces hay que intervenirla.

Además de eso, son calles codificadas, entonces por eso la muni las repara y les hace reparación, que es la obligación de la muni si la carretera dice que es pública y si es una calle codificada.

En el caso particular de esta otra que me estoy refiriendo es, yo me di a la tarea de revisar el expediente. El problema es que una cosa es que las calles que están declaradas públicas en este momento, para años para atrás y codificadas y ahora con la ley del informe de la Procuraduría donde dice que la carretera tiene que ser de catorce metros y cumplir los requisitos, entonces no se puede brincar el procedimiento, la ley es clara, o sea aquí por más Concejo que haya y por más alcalde que seamos, aquí hay que cumplir la ley y la ley dice que hay que cumplirla.

Yo no me opongo a que la calle no se declare pública y yo les expliqué a señores, ahí estuvimos en la salida y lo que decía Reinaldo, yo me di a la tarea de revisar el expediente, tenían dos hipotecas entonces yo le dije hay que pedirle al acreedor porque usted no puede, hay un acreedor sobre esa propiedad, tiene un derecho, entonces no podemos llegar y limitar al acreedor y decirle, mire aquí voy a declarar calle pública una servidumbre agrícola y se la voy a pasar a la pública ¿y si el acreedor no está de acuerdo?, entonces hay que pedirle una autorización.

También el expediente, yo revisé, había un sucesorio, entonces hay varios personas que son beneficiadas de alguien que falleció, entonces también tienen que estar de acuerdo los herederos, porque con solo uno que diga que no está de acuerdo en que se declare pública, porque la calle es una servidumbre agrícola y cuando son servidumbres agrícolas, son lotes mayores de cinco mil metros y al convertirlos en calles públicas, usted puede hacer un lote de doscientos metros y podría ser que esa persona que quiera una quinta, no quiera que se le convierta en un montón de casas de doscientos metros, entonces hay que tomar en cuenta y tienen que haber un escrito donde firmen todos ellos.

También, haciendo el estudio, había una finca que tenía como once derechos, entonces hay que revisar si esos once todos cumplieron, todos firmaron el documento dijeron mire aquí, están de acuerdo los once porque si hay uno que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

no está de acuerdo, los herederos que tiene un derecho también, no le podemos pasar por encima este Concejo, ni la alcaldía, entonces hay que verificar eso.

Ellos se fueron, discutieron eso. Con el BAHNVI igual, allá también hay uno que tenía unas limitaciones del banco, entonces me parece que esas eran las cuatro cosas que tenían y al inicio, la carretera está a once metros y después al final dice catorce metros y ellos dijeron bueno, nosotros estamos de acuerdo en correr la cerca para que quede de catorce, si ellos la corrieron entonces está bien, pero tiene que estar eso.

O sea, usted no puede llegar y tomar un acuerdo y que la carretera que de 12 y por otro lado quede de catorce, más adelante vienen los problemas y son los problemas que vieron ayer en la sesión, que también vinieron los vecinos a reclamar, sucede igual y en este peor, porque es una servidumbre agrícola y entonces tienen que estar todos de acuerdo para poder tomar la decisión.

Me parece que ellos, hay que revisar, pero me parece que están cumpliendo casi un 90% o un 99% de lo que tenían que declarar, entonces al final si está bien y si la calle la tienen lastreada y cumplieron con las cunetas y eso va a ser secundario, el ICE va a tener que meter la luz, si no la metieron y después el agua va a tener acueductos, y con más razón, pero sí verifiquen si todas las firmas están, si todos están ahí porque con solo uno que se quede y diga que no, después nos van a demandar a todos, a mí, a ustedes por tomar el acuerdo y a mí por no vetar el acuerdo, entonces, o sea tenemos que estar a derecho todos.

Otra cosa que no vi ahí es el plano, ellos tienen que entregar un plano de la calle y si entregan el plano decir, bueno si entregamos el plano y vamos a hacer la escritura donde le entregamos la calle a la municipalidad para que la municipalidad una vez que ustedes tomen el acuerdo y se recibe, mande a publicar en el diario oficial La Gaceta, hay que hacer la declaratoria de la calle, que eso no está y eso tiene un costo, tienen que asumirlo también ellos.

Las áreas, entonces cuando usted convierte un área, que la pasa de una servidumbre agrícola a una calle pública, también debe tener un área comunal independientemente si los lotes son de ellos o no, pero debe haber un área comunal que responda, ¿qué pasa si no hay un área comunal? más adelante van a venir a demandar a la muni para que reponga una área que no tienen, porque al final las cosas se van, usted agarran un terreno ahí y lo vende, hoy estamos pero





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

mañana no estamos y lo vendemos y los hijos van y lo venden y más adelante en 10, 15 años vienen y dicen mire ¿dónde están las áreas? ustedes hicieron una aclaratoria y dónde está el área de esta comunidad, los responsables van a ser ustedes y voy a ser yo, entonces todo eso tiene que quedar claro.

Por eso a mí me parece que al final las cosas habladas se entienden bien, ellos entendieron y me parece que van a cumplirlo todo, me parece que tiene que aceptarse ya en la recta, o sea creo que lo único que le falta y una vez que ya lo tengan, si se hace la declaratoria, pero mientras que le falten cosas, ustedes toman el acuerdo, a mí me tocará vetarlo, o sea si no cumple con los requisitos.

En el caso particular de las carreteras que se han arreglado en este cantón, son calles que tienen diez, veinte, treinta, cuarenta años de existir y que en ese momento las declararon de cuatro metros, cinco metros, cómo usted va a desaparecer a los vecinos y decirle mire porque la carretera es de cuatro metros, usted tiene que hacer una carretera y desaparezca porque vamos a convertir en catorce, diay ya está, o sea la calle está declarada pública, está decodificada, todas casi las que encontramos en el cantón, la que no está pública, está codificada, pero están, entonces hay que repararlas, les toca a ustedes y a mí repararlas, pero todas esas, por ejemplo la de don Alfredo, la de La Rita, y la mayoría de todas son públicas y publicadas y por eso es que hicimos la reparación.

Aquí no se ha hecho más que algo que no sea diferente a lo que a lo que existe, pero este que estamos hablando ahorita, son calles que pasan, de una servidumbre van a pasar a calle pública y hay que tener cuidado en esa declaratoria y cumplir con los requisitos porque si los ingenieros, la parte técnica dice una cosa y ustedes se apartan de lo técnico, con ese mismo documento que tienen los ingenieros técnicos, más adelante nos van a llegar y nos van a mandar a la fiscalía.

Reg. Randall Torres Barrientos

Yo creo que don Manuel abarcó casi que la mayoría de las dudas que tengo yo, porque en primera instancia, yo tendría que ver ahí digamos dentro de todos los documentos alguna certificación de un funcionario que nos diga que ya todas las personas que habitan por ahí, que tienen relación con el tema, firmaron porque no me queda claro, veo unas firmas por un lado, otras firmas por otro lado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

El tema del banco, que el mismo señor dice que no le podemos llevar la carta hasta el lunes, entonces está siendo claro que ahorita en este momento no se cuenta con ese documento que es importantísimo, ya Manuel lo dijo que hay intereses de un acreedor e inclusive el tema del BAHNVI y algunas propiedades pueden tener habitación familiar, entonces no se puede hacer ningún trámite, si no se cuenta con el consentimiento, en algunos casos hasta del PANI, si hay menores de edad.

Hay una serie de regulaciones de cuidado que se deben tener, para no hacernos cometer un error, porque es muy claro que nosotros de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución Política, no podemos realizar actos contrarios a la Ley, entonces si hay regulaciones que ya Manuel las enumero, que son muy importantes, es importante salvaguardarlo.

Yo creo que hay un gran avance de todo lo que se ha hecho, simplemente lo que siento yo que hay que ordenar un poquito el asunto para ver si ya se cumple, entonces inclusive si se adjunta el plano de la calle, se ejecutaría el plano de la calle como va a quedar y en el acuerdo ¿viene el plano? ¿verdad que no?, es que yo vi el acta de la comisión y lo que decía el señor era que ellos lo habían entregado en algún lugar de la municipalidad, pero imagínate lo que necesitamos es el plano para poder tenerlo a mano porque vamos a autorizar a Manuel a recibir la propiedad a nombre de la municipalidad, entonces son temas de tipo de tipo legal, me parece a mí que eso no son de poca minuta, no son como para minimizarlos, sino que son trascendentales para poder llevar a cabo este proceso de declaratoria de calle pública para hacerlo bien.

Yo no quiero aprobar por ejemplo una calle que tengan los problemas que ayer se mencionaron de la calle El Roble, inclusive esta última parte que decía don Manuel que la señora dijo del área pública, que no tienen claridad si hay o no hay área pública y todo ese ese tema, entonces me parece que una vez ordenado se puede ya someter a votación de este Concejo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

A veces, yo pienso que los mismos ingenieros a veces cometen errores porque ellos debían de, cuando van a esas giras a observar la calle si se puede hacer pública o no, ellos deberían darle todos los requisitos que necesitan para que se cumpla y aquí no más viene el informe de que no es factible que sea declarada pública,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°53

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

pero nunca le dijeron a los acreedores de la calle pública de que mire, necesita catorce metros, que falta esto, que falta cosas especiales, ¿el informe lo dice?, bueno ahí me disculpan porque no he leído, pero si se obstaculiza mucho para una calle pública y yo pienso que se socializa el desarrollo del cantón también, porque ahí en esa calle ya hay cabañas para que turistas pasen ahí un rato agradable y toda la cuestión, entonces ya con una calle pública asfaltada y toda cuestión, pues se enriquece más el distrito.

Así es que tal vez, no sé habría que ver la votación a ver como sale, pero yo estaría de acuerdo, muchas gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, creo que nos faltan tres meses, un poco más de veinticinco días ya para irnos de acá. Algunas cosas las hemos hecho bien, quizás otros van a medio palo, quedarán a medio palo por este Concejo Municipal, muchas veces nos complicamos porque creemos, cada quien pues piensa diferente.

Ayer no sé quien dijo que muchas veces nos ha complicado aquí el asunto, pero yo creo que ha sido lo contrario, aquí nos hemos puesto de acuerdo en la mayoría, aquí no hemos querido hacer mal ni daño a nadie, ni a la administración. En otros tiempos, don Manuel estaría creo que en el hospital, seguramente con otro tipo de personas que han salido aquí, dándole duro por un montón de cosas que uno escucha o que muchas veces hacemos un poco mal, pero no porque nos da la gana.

Qué fácil si esta municipalidad, si este Concejo Municipal tuviéramos ya reglamentado estas calles, un recibimiento y reconocimiento de calles públicas del cantón de Pococí. Nos jactamos de que el cantón de Pococí es muy grande, que somos una súper municipalidad y un súper Concejo y hay varios reglamentos que no están al día acá, nos ganan un montón de municipalidades en estos temas de caminos, aquí en la provincia, Siquirres ahí no más, han reglamentado, se han sentado el departamento Control Urbano, el departamento de Unidad Técnica, con el Concejo y alcalde y reglamentan y vieras qué fácil, es porque se van a lo que dicen los requisitos, nada más de ahí no se salen.

Yo escucho que dicen una cosa y dicen otra, requisito de nosotros mismos que estamos poniendo que no están dentro de la misma Ley de Caminos Públicos o





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

declaratoria de caminos públicos y aquí yo puedo mencionar un montón de cosas más y pedir requisitos, si se me antojan.

Yo creo que aquí, bueno, si no lo hacemos pues nosotros vendrá el nuevo Concejo Municipal. Algunos candidato que posiblemente van a estar aquí, ya les estoy yo recomendando algunas cosas importantes que hay que ir haciendo o que vayan a hacer, desde un inicio y esto es un tema importante para alivio de nuestros ciudadanos, de mucha gente muy noble que quieren tener su lotecito al día, su plano, su escritura, pero yo creo presidenta, señor alcalde y los compañeros que han participado y los que nos están escuchando o viendo desde sus casas, yo creo que hasta que no haya un reglamento acá, nosotros vamos a aterrizar con este tema, un reglamento viene a regir, valga la redundancia como se debe aplicar, recibir, reconocer un camino o una calle pública, en cualquier circunstancia que lo solicite cualquier persona o cualquier grupo de familia.

Yo espero en Dios que ojalá pues y antes que finalicemos, lo podamos hacer y si no que venga el nuevo Concejo Municipal a partir del 01 este de mayo, en conjunto con el alcalde o las nuevas personas que van a estar administrando esta municipalidad, muchísimas gracias presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Yo lo que quiero decirles en este caso, es que hoy estaría declinando en la votación para esta calle y no porque no quiera el desarrollo para Cariari, por supuesto soy Cariareño, soy bajureño y lo he dicho muchas veces como no apoyar a nuestra gente, pero aquí debemos de tomar las mejores decisiones, las más correctas, todo dentro de un marco legal y después no vernos ahí en problemas como con este tema El Roble.

Ayer cuando hacían la exposición de este caso, yo eché para mi saco y digo Dios mío, yo no me quiero ver en nada envuelto y haber tomado una decisión que a la postre tenga que andar ahí en carreras, después sacando la cara o exponiéndome a críticas y que la comunidad me esté señalando porque tomé una decisión errónea.

Hay criterios técnicos, sí, sí los hay y los criterios técnicos de alguna forma nos advierten por ahí, nos iluminan por ahí con esa luz verdecita, de que al final somos nosotros los que debemos de tomar la decisión, sí, claro que sí y yo lo que digo es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

bueno, que Dios nos ayude a tomar la mejor decisión y no le pido a Dios solo por mí, sino por todos los regidores propietarios y las suplencias, por todos para que tomemos las mejores decisiones y el señor alcalde, para que todo se haga conforme a la ley, para después no tener que andar pagando abogados y defendiéndonos de una mala decisión, como se han visto muchísimos casos, no solamente aquí en esta municipalidad, si en otras y hay muchísima jurisprudencia en esto.

Yo esperaré mejor el cumplimiento de estos requisitos que se le pidieron en la mesa de trabajo, me parece que no viene contemplado ahí el fraccionamiento de ley, de ese 10%, no viene contemplado que igual, pero bueno, aquí somos los que tomamos las decisiones al fin y al cabo, pero que esas decisiones sean tomadas dentro de un marco de la responsabilidad y dentro de un marco legal, en donde tome lo mejor para la misma ciudadanía, porque también hay de alguna forma blindar a la ciudadanía y no exponerlos para que después anden por ahí en carreras, cumpliendo con algunos requisitos o bien involucrando a la municipalidad en lo que no se debe, en lo que no se debemos de hacer, como se ha dado en algunos casos.

Entonces, así que si hoy someten a votación, desde ya este estaría declinando el voto negativo, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yaslyn una pregunta, ¿cuánto tiene el camino de largo?, ahí dice ¿cuánto?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Dice "La misma tiene un ancho de únicamente 11 metros en su inicio, posteriormente 14 metros y una longitud de 440 metros (habilitado parcialmente), sirviendo a 14 segregaciones con 7 viviendas y 8 ranchos..."

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiere decir Yaslyn, que ese camino tiene cuatrocientos treinta y siete metros a catorce metros, esto porque yo lo vi, eso tiene y tiene la entrada que está a tres metros porque fue la entrada que se hizo en una loma, ustedes saben que cuando uno baja del puente hay una loma, pero está a catorce metros.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Ahí tiene que venir el plano que se le dio a Henry y al señor Arnoldo, entonces es un boquete porque el terreno es quebrado de tres metros que está lastreado, pero en el momento que uno entrar, inmediatamente el camino es de catorce metros entonces, más claro no canta un gallo. Se pidieron las firmas de las personas que ahí vienen, lo que se había pedido, me parece injusto que después de que se cumpla, ahora se le agregue otra lista más y que se estén pidiendo cosas de más, pero así de claro está.

Entonces son cuatrocientos treinta y siete metros, en catorce metros y la entrada por estar en una loma, es un boquete que se hizo para ingreso de tres metros, que están en tres metros de ancho.

Está de once, pero no el boquete, está de tres metros ¿me explico?, o sea el camino y la inversión que se le hizo, se le hizo a tres metros nada más, ahí pueden entrar dos carros a la vez en tres metros porque es una loma.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Nada más para aclarar, que en el informe, no sé por qué no lo vi, pero bueno ahorita que usted preguntó y buscando, estoy viendo que del 25 de abril del 2023 recomienda rechazar, en abril del 2023. Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, siete meses después, el martes, 14 de noviembre, Henry vuelve a dar un informe técnico, donde vuelve a recomendar rechazar, entonces para que sepan que hay dos informes en todo este expediente.

Este del 14 de noviembre viene con un poco más de ley, la Ley 5060, Ley de Planificación Urbana, viene con un poco más de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros, Ley de Construcciones, Ley de Adquisiciones, Ley de Aviación Civil, Institución Acueductos Alcantarillados, Ley de General de Caminos, Reglamento, Fraccionamiento, Ley, Benemérito del Cuerpo de Bomberos, Ley de Planificación Urbana y la Ley General de Salud, o sea con más documentación legal adicionado, entonces nada más para que eso lo tengan ahí, porque no sé por qué no lo vi cuando leí el primero.

También más adelante, viene el 06 de junio del 2022, donde solicitan la inspección de la siguiente dirección en sentido hacia Cariari, o sea esto tiene bastante rato de andar ahí, esta solicitud claro y en todo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Lo que yo voy a hacer es hacer un receso porque cuando hay sesión, la presidencia tiene acceso a leer esto anticipado, yo los he invitado a ustedes a que lleguen un poco más temprano para que puedan ver los documentos, algunos pueden llegar y otros no, pero voy a hacer un receso para que el que quiera ver esto, antes de tomar una decisión, tenga el derecho de leerlo. Voy a hacer un receso hasta por diez minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 15:33 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 15:46.

Después de haber hecho el receso y corroborar algunas cosas que tenía en duda los compañeros, este tema lo vamos a posponer el día de hoy para verlo en la sesión ya sea del martes o del próximo jueves, para que los interesados cumplan con los requisitos que le hacen falta, que sería un documento y también la entrada de once metros ponerla a catorce, que eso mañana mismo lo van a hacer.

Vamos entonces a nombrar al síndico de Cariari para que vaya y observe que efectivamente lo cumplieron y traiga una foto para adjuntarse o que los mismos vecinos hagan un documento con una fotito, lo traigan para ponerlo al expediente con el documentito que falta el BAHNVI y lo veremos, si están para el martes lo vemos el martes y si no, sería el jueves, entonces así va a quedar esto.

Magally lo va a custodiar, no va a quedar en el acta porque no vamos a verlo el día de hoy, sino que lo vamos a ver posterior.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en comisión a José Alexis Chavarría Villarreal, síndico de Cariari, para que fiscalice si realmente los solicitantes de la Calle Pública, realizaron el ajuste al camino para que el mismo sea de 14 metros. Que presente informe de comisión. El expediente que contiene cartas e informes sobre la solicitud de declaratoria de calle pública en costado este del Puente Río Tortuguero, Astúa Pirie, queda en custodia de la Secretaría Municipal y el mismo será retomado en una próxima sesión, cuando los solicitantes cumplan con la totalidad de los requisitos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ACUERDO N° 33

Se conoce nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, correo electrónico: periodistacostarricense@gmail.com, dice:

Asunto: Preocupación con respecto al Proyecto de Ley N.º 23.763 y el potencial impacto en el sector cultural y las personas con discapacidad.

23 de diciembre del 2023

Señores (as): Concejo Municipal

Estimados miembros del Concejo Municipal,

Espero que esta carta les encuentre bien y en compañía de sus seres queridos. En calidad de presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y miembro de la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 10041, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL**, me dirijo a ustedes para expresar nuestras preocupaciones con respecto al Proyecto de Ley N.º 23.763, su potencial impacto en el sector cultural y las personas con discapacidad en nuestro país, por lo cual solicito que se tome un acuerdo municipal para solicitarle a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa archivar este proyecto de ley.

Compartimos plenamente las inquietudes expresadas por la Comisión Interinstitucional en relación con este proyecto de ley. Queremos destacar algunos puntos específicos que consideramos cruciales desde la perspectiva de la accesibilidad y el desarrollo cultural:

Acceso a equipos y servicios para personas con discapacidad: La propuesta de aumento de impuestos para productos de equipos médicos y dispositivos para personas con necesidades especiales podría generar desequilibrios en la asignación de recursos, afectando la accesibilidad y generando posibles desigualdades.

Aumento de costos de producción en arte y artesanía: La imposición de impuestos sobre la madera en troza impactaría directamente en las industrias artísticas, artesanales, elevando los costos de producción y limitando el acceso del público a expresiones culturales diversas.

Impacto en el turismo cultural: La imposición de impuestos a los boletos aéreos podría disminuir la llegada de turistas, afectando negativamente las actividades culturales que dependen de la afluencia turística para su financiamiento.

Entendemos la importancia de considerar medidas fiscales para el bienestar económico del país, pero instamos a la Comisión de Asuntos Hacendarios a reflexionar sobre las posibles consecuencias



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

negativas que estas podrían tener en el sector cultural y en la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Agradecemos su atención a este asunto y quedamos a disposición para cualquier diálogo o aclaración que puedan necesitar. Confiamos en que, en la toma de decisiones, se ponderará cuidadosamente la coherencia entre las leyes existentes y las nuevas propuestas legislativas para asegurar un apoyo continuo y equitativo al sector cultural en Costa Rica.

Quedamos a la espera de una respuesta y agradecemos de antemano su consideración.

Atentamente,

**ALBERTO
CABEZAS
VILLALOBOS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
ALBERTO CABEZAS
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.12.23
20:54:19 -06'00'

Alberto Cabezas Villalobos
Presidente

Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras

Notificaciones: periodistacostarricense@gmail.com

Adjunto carta enviada por la **COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 10041, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL** a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 10041, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL

22 de diciembre 2023
CFLSC-012-2023

**Señoras Diputadas
Señores Diputados
Comisión de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa**

Sirva la presente para saludarles y comunicarles lo siguiente:

La Ley de Emergencia y Salvamento Cultural N° 10041 tiene como objetivo principal atender y apoyar al sector cultural que se ha visto afectado por la emergencia nacional provocada por la pandemia de COVID-19. Esta ley establece medidas para el apoyo a personas físicas, jurídicas y organizaciones con fines culturales y artísticos que se han visto afectadas económicamente por la pandemia.

Esta Comisión Interinstitucional para fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la mencionada ley, ve con preocupación el impacto que algunos puntos del Proyecto de ley 23.763 tendrían sobre las actividades del sector cultural del país, particularmente en términos de acceso a recursos, sostenibilidad y desarrollo de actividades artísticas.

El Proyecto de Ley N.º 23.763 propone una serie de medidas fiscales, incluyendo el aumento de impuestos para la importación y venta de equipos médicos y dispositivos para personas con necesidades especiales, así como impuestos en otros sectores, como la transferencia de madera en troza y los boletos aéreos. Estas medidas podrían afectar directa o indirectamente al sector cultural en Costa Rica. Por ejemplo:

Aumento de costos de producción en arte y artesanía: La imposición de impuestos sobre la madera en troza podría impactar en las industrias artísticas y artesanales que utilizan la madera, potencialmente aumentando los costos de producción y, en consecuencia, los precios de las obras culturales. Con este tipo de madera se realizan:

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 10041, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL— Web: salvamento@mcj.go.cr

Página 1 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

- Esculturas de madera,
- Utensilios para usos culinarios artesanales (tablas de cortar, cucharas, recipientes, bandejas etc),
- Elementos decorativos como portarretratos, candelabros, portavelas, maceteros
- Joyería
- Mobiliario pequeño (taburetes, percheros, etc)
- Juguetes
- Artefactos para iluminación

Además, el impacto en el turismo cultural: por medio de la imposición de impuestos a los boletos aéreos, lo cual podría reducir la afluencia de turistas, lo que afectaría negativamente a las actividades culturales que dependen del turismo para su financiamiento. Por ejemplo, en el sector indígena cultural, que depende del sector turismo internacional en parte para la venta de sus obras de arte que permite el ingreso económico a sus familias.

En resumen, aunque la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural busca apoyar y reactivar el sector cultural, el Proyecto de Ley N.º 23.763, con sus propuestas fiscales, podría impactar negativamente en aspectos clave para el desarrollo y la sostenibilidad de actividades culturales en Costa Rica.

Se reitera que el Proyecto de Ley N.º 23.763 propone medidas fiscales que podrían generar repercusiones significativas en el ámbito cultural:

Acceso a equipos y servicios para personas con discapacidad: Si bien propone el aumento para productos de equipos médicos y dispositivos para personas con necesidades especiales, esto puede generar una percepción negativa para un sector específico, pero podría desencadenar un desequilibrio en la asignación de recursos para otros aspectos culturales, generando posibles desigualdades.

Aumento de costos de producción en arte y artesanía: La imposición de impuestos sobre la madera en troza impactaría directamente en las industrias artísticas y artesanales que utilizan este material, lo que probablemente elevaría los costos de producción y, por consiguiente, los precios de las obras culturales. Esto podría limitar el acceso del público a estas expresiones culturales.

Impacto en el turismo cultural: La imposición de impuestos a los boletos aéreos podría disminuir la llegada de turistas, afectando negativamente las actividades culturales que dependen de la afluencia turística para su financiamiento. Esto reduciría los recursos disponibles para el sector cultural en general.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROGRAMAS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 10041, LEY DE EMERGENCIA Y SALVAMENTO CULTURAL – Web: salvamento@mcj.go.cr

Página 2 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

En conclusión, si bien la Ley de Emergencia y Salvamento Cultural busca apoyar y reactivar el sector cultural, el Proyecto de Ley N.º 23.763, con sus propuestas fiscales, podría impactar negativamente en aspectos clave para el desarrollo y la sostenibilidad de las actividades culturales en Costa Rica. Es crucial considerar la coherencia entre las leyes existentes y nuevas propuestas legislativas para asegurar el apoyo continuo y equitativo al sector cultural en el país.

Con el fin de que se valore y considere lo aquí expuesto, se despiden cordialmente,

IRENE OBANDO QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por IRENE OBANDO
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2023.12.22
11:59:55 -06'00'

Irene Obando Quirós
Presidenta

HAYDEE DORA COSEANI NO
INDICA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HAYDEE DORA COSEANI
NO INDICA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.23 13:25:50
-06'00'

Haydée Dora Coseani
Secretaria

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS
PROGRAMAS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 10041, LEY DE EMERGENCIA Y
SALVAMENTO CULTURAL- Web: salvamento@mcj.go.cr

Página 3 de 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo desconozco ese expediente, por lo que yo no pudiera estar apoyándolo hasta que no tenga una lectura idónea y total, entonces lamentablemente no conozco al señor que firma esto, a don Alberto, no es nada personal, no lo conozco, no sé quién es, pero yo por lo menos no voy a dar un voto de apoyo, rechazar o que se archive algo que no he leído.

En discusión el documento, okey, suficientemente discutido entonces los que quieren apoyar esta iniciativa del señor Alberto Cabezas, por favor levantar la mano, okey ningún regidor municipal de Pococi estaría votando esa propuesta del señor, entonces quedaría nueve en contra.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se rechaza solicitud realizada por el señor Alberto Cabezas Villalobos, presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras.

ACUERDO N° 34

Se conoce nota suscrita por el Ing. Ulises Álvarez Acosta, secretario general en representación de la Comisión Plenaria del Ministerio de Ambiente y Energía, correo electrónico: notificaciones@setena.go.cr, dice:

Oficio: Resolución N° 2043-2023-SETENA

Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad en contra de la resolución No. 1756-2023-SETENA. PROYECTO PLANTA INDUSTRIAL RECICLADORA DE METALES. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-21762-2018-SETENA.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

NOTIFICACIONES:

Desarrolladora: mbarboza@legemcr.com notificacionestecnicas@crsostenible.com
goyenaga45@gmail.com

Apersonados: Manuel.hernandez@municipococi.go.cr secretaria@municipococi.go.cr
comitevecinosjimenez@gmail.com

Otros: GCervantes@ice.go.cr jose.sibaja.brenes@una.cr BPerezC@ice.go.cr

Recurrente: litisasesoriajuridica@gmail.com

Resolución N° 2043-2023-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 09 HORAS 50 MINUTOS DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PROYECTO PLANTA INDUSTRIAL RECICLADORA DE METALES. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° D1-21762-2018-SETENA

Conoce esta Secretaría recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad en contra de la resolución No. 1756-2023-SETENA de las 10 horas con 55 minutos del 15 de noviembre del 2023.

RESULTANDO

PRIMERO: El día 10 de enero del 2018 ingresó el formulario de Evaluación para el proyecto Planta Industrial Recicladora de Metales, al cual se le asignó el expediente administrativo No. D1-21762-2018-SETENA.

SEGUNDO: El día el día 24 de abril del 2018 se realizó inspección al sitio del proyecto y por medio del oficio No. SETENA-SG-DEA-190-2018 se realizó prevención a la desarrolladora y se le solicitó información complementaria. Asimismo, mediante el oficio No. SETENA-DT-DEA-1380-2023 se solicitó ampliación de la información complementaria aportada.

TERCERO: El día 26 de noviembre del 2018 por medio del oficio No. SETENA-SG-2411-2018 dirigido a la Directora del Área de Salud de Pococi solicitando información sobre si el uso de suelo de la propiedad en la que se realizaría el proyecto de marras requería el visto bueno del Ministerio de Salud. La misma consulta se reiteró por medio del oficio No. SETENA-DT-DEA-0113-2019 del 22 de enero del 2019 dirigido al Ministerio de Salud.

CUARTO: El día 15 de marzo del 2019 se ingresó al expediente administrativo el oficio No. DR-HC-0344-2019 en el cual se hace referencia al oficio No. HC-URS-0131-2019 en el que se indicó:

Es importante mencionar que, el distrito de Jiménez no se encuentra dentro del Plan Regulador ni de los plazos de zonificación que posee la Municipalidad de Pococi, por lo que tampoco se cumple lo que establecen los artículos 18 y 20 del Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud que establecen lo siguiente:

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Art. 18: "La localización de los establecimientos industriales deberá ajustarse a lo establecido en los planes reguladores o planos de zonificación. En ausencia de un régimen de zonificación vigente, corresponderá al ministerio resolver sobre el sitio en que pueden instalarse."

Art. 20: Las industrias peligrosas e insalubres solo podrán establecerse en zonas o parques industriales, en los que se hayan previsto sitios especiales para éstas, que contemplen y todos los demás factores pertinentes, entre ellos el sentido de los vientos y de las aguas, para que los riesgos que generen queden debidamente confinados dentro de los límites del lote correspondiente al establecimiento."

Por lo anterior, es importante destacar que el sitio donde se establecerá la Planta de Reciclaje de Baterías no se ajusta a la normativa vigente, debido a que no se encuentra dentro de una zona industrial como se indica en los artículos mencionados líneas arriba. Además de que dichos residuos se consideran peligrosos y pueden atentar contra la salud de las personas que viven en las cercanías del lugar.

Sin embargo, debido a que no existe Plan Regulador en el distrito Jiménez, le corresponde a este Ministerio valorar el Uso de Suelo de la propiedad mencionada en el oficio No. DPAH-UNSSAH-008-2019.

Por lo tanto, como lo solicitado anteriormente no cumple con la reglamentación vigente, se define como Visto Bueno NEGATIVO por parte de este ente Rector.

QUINTO: El día 5 de abril del 2019 se emitió la resolución No. 1117-2019-SETENA de las 07 horas con 05 minutos se rechazó la solicitud de Viabilidad Licencia Ambiental y se ordenó el archivo del mismo, basados en los oficios ingresados en marzo del 2019.

SEXTO: El día 12 de abril del 2019 ingresó el oficio No. MS-DPAH-D-136-2019 del 4 de abril del 2019 en el cual rectifica su criterio anterior indicando:

Según la solicitada nota, el proyecto cuenta con el Certificado de Uso de Suelo DPCC-0234-2017 otorgado por la Municipalidad de Pococi.

Al respecto, mediante oficio DPAH-UNSSAH-049-2019 del 8 de marzo del 2019 se realizó traslado del oficio DH-HC-0344-2019 del 25 de febrero del 2019.

No obstante, mediante oficio DR-HC-0656-2019 de 1° de abril del 2019, el Dr. Alexander Salas López, Director de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe indica que la citada planta no requiere visto bueno de la ubicación de este Ministerio para la validación del uso de suelo y que la intervención de este Ministerio se realizará en el momento en que se tramite el Permiso Sanitario de Funcionamiento.

Por lo que le solicito dejar sin efecto el oficio DPAH-UNSSAH-049-2019 del 8 de marzo del 2019. (La negrita no es propia del texto original)

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

SÉTIMO: La parte desarrolladora presentó revocatoria con apelación en subsidio y aportó el oficio No. DR-HC-0656-2019 del 1 de abril del 2019 en el que el Ministerio de Salud indicó:

(...)

Lo anterior corresponde al concepto de ubicación establecido tanto en la Ley General de Salud como en la reglamentación sanitaria específica emitida por el Ministerio antes de la promulgación del presente decreto. Esto último referido exclusivamente a los Permisos Sanitarios de Funcionamiento.

Visto lo anterior, la norma referida brinda de manera taxativa la competencia a los Gobiernos Locales, para definir la ubicación de las actividades reguladas por el Reglamento General de Permisos de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud. En ese mismo sentido es necesario tener en conocimiento y aplicación, que la Ley General de la Administración Pública en su numeral 60 inciso 1, dispone que la competencia se limitará en razón de territorio, tiempo, materia y del grado.

(...)

Por todo lo anterior expreso reitero que, para la validación de uso de suelo para la planta de reciclaje de baterías, en el distrito de Jiménez, otorgado por la Municipalidad de Pococi no se requiere el visto bueno de ubicación del Ministerio de Salud y nuestra intervención se limitará en una segunda instancia cuando se tramite el Permiso Sanitario de Funcionamiento.

OCTAVO: El día 29 de mayo del 2019 mediante la resolución No. 1614-2019-SETENA de las 09 horas 45 minutos se declaró CON LUGAR el recurso de revocatoria con apelación interpuesto y se devolvió el expediente administrativo al Departamento de Evaluación Ambiental.

NOVENO: El día 20 de junio del 2019 por medio de la resolución No. 1923-2019-SETENA de las 09 horas 45 minutos se otorgó la Viabilidad Licencia Ambiental al proyecto de marras.

DÉCIMO: El día 15 de julio del 2019 ingresó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución No. 1614-2019-SETENA por parte de una opositora al proyecto. Este recurso fue resuelto como inadmisibile por medio de la resolución No. 3357-2019-SETENA de las 13 horas 55 minutos del 5 de noviembre del 2019, e igualmente en alzada por medio de la resolución No. 342-2019-MINAE de las 10 horas 30 minutos del 17 de diciembre del 2019.

DÉCIMO PRIMERO: Los días 23 de febrero del 2022 y 4 de marzo del 2022 se recibieron denuncias en contra del proyecto y por medio de los oficios No. SETENA-DT-ASA-0430-2022 del 3 de marzo de ese año y SETENADT-ASA-0431-2022 del 4 del mismo mes y año se solicitaron las pruebas de descargo sobre la denuncia interpuesta.

DÉCIMO SEGUNDO: El día 11 de mayo del 2022 mediante la resolución No. 776-2022-SETENA de las 10 horas se rechazó la denuncia presentada el día 23 de febrero del mismo año.

DÉCIMO TERCERO: El día 23 de junio del 2022 se presentó expediente contencioso administrativo No. 22-002173-1027-CA en el cual se inició proceso de conocimiento y se

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Informó sobre la imposición de medida cautelar de paralización por parte del Tribunal Contencioso Administrativo.

DÉCIMO CUARTO: El día 27 de julio del 2022 mediante la resolución No. 1271-2023-SEETENA de las 10 horas 25 minutos del 27 de julio del 2022 se comunicó al desarrollador la medida cautelar de paralización de obras interpuesta por el Tribunal Contencioso Administrativo.

DÉCIMO QUINTO: El día 3 de agosto del 2022 la desarrolladora presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución supra citada e informó que las obras de construcción referentes ya habían finalizado por lo cual no hay sentido en la medida interpuesta.

DÉCIMO SEXTO: El día 2 de noviembre del 2022 mediante la resolución No. 1802-2022-SETENA de las 10 horas 25 minutos se declaró sin lugar el recurso de revocatoria contra la resolución No. 1271-2022-SETENA.

DÉCIMO SÉTIMO: Consta a folios 995 y 996 del expediente administrativo oficio No. DAA-OFI-1745-2022 del 1 de noviembre del 2022 de la Procuraduría General de la República, en el cual se informa a esta Secretaría que por resolución No. 380-2022-II del 1 de noviembre del mismo, emitida en audiencia oral se dejó sin efecto la medida cautelar impuesta por el TCA, indicándose:

El Tribunal de Apelaciones acogió el recurso de apelación interpuesto por la empresa desarrolladora IMIM RECYCLING, (...), y en consecuencia dejó sin efecto la resolución de medida cautelar ante causam adoptada por el juez tramitador del Tribunal Contencioso Administrativo en auto de sentencia n° 338-2022 de la 16:30 horas del 30 de junio del 2022 puesta en conocimiento a esta Secretaría según oficio no. DAA-OFI-1001-2022 del 24 de junio del 2022.

DÉCIMO OCTAVO: El día 30 de noviembre del 2022 por medio de la resolución No. 1968-2022-SETENA de las 10 horas 25 minutos se ordenó dejar sin efecto la resolución No. 1271-2022-SETENA.

DÉCIMO NOVENO: El día 29 de marzo del 2023 se realizó inspección al sitio, lo cual consta en el acta No. ASA-ACT-INS-0040-2023 y por medio de la resolución No. 0715-2023-SETENA de las 13 horas del 17 de mayo del 2023 se le ordenó a la desarrolladora la presentación de un plan de regencia con los cumplimientos ya solicitados, para que fueran evidenciados en el mismo.

La orden se cumplió por parte de la desarrolladora mediante el informe de regencia ambiental ingresado por secuencias No. 5924-2023 y 5926-2023 del día 13 de junio del mismo año.

VIGÉSIMO: El día 25 de setiembre del 2023 mediante oficio No. SETENA-DT-ASA-1874-2023 se informó a la desarrolladora sobre la presentación de una denuncia interpuesta contra el proyecto por la construcción del proyecto en zona residencial y por los posibles problemas que generaría a los vecinos cuando entre en funcionamiento (contaminación sónica, emisiones de gases, emisiones de material particulado, generación de escorias,

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

emisiones de plomo al ambiente, contaminación de ríos, entre otros); para que aportaran las respectivas pruebas de descargo en seguimiento a la denuncia.

VIGÉSIMO PRIMERO: El día 2 de noviembre del 2023 mediante la resolución No. 1672-2023-SETENA de las 08 horas 30 minutos se rechazó la denuncia interpuesta. Dicha resolución se notificó el mismo día.

VIGÉSIMO TERCERO: El día 7 de noviembre mediante la secuencia No. 10958-2023 ingresó a SETENA recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución No. 1672-2023-SETENA.

VIGÉSIMO CUARTO: El día 14 de noviembre del 2023 por medio del oficio No. AJ-0345-2023 se solicitó criterio técnico para mejor resolver el recurso interpuesto.

VIGÉSIMO QUINTO: El día 6 de diciembre mediante el oficio No. SETENA-DT-ASA-2299-2023 se brindó el criterio técnico para mejor resolver el recurso de revocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Admisibilidad de los Recursos de Revocatoria

a) Legitimación y capacidad procesal: De conformidad con el artículo 105 de la Ley de Biodiversidad que establece que *Toda persona estará legitimada para accionar en sede administrativa o jurisdiccional, en defensa y protección de la biodiversidad*, se tiene legitimado al recurrente para la presentación del escrito recursivo interpuesto.

b) Sobre el plazo de interposición de los recursos administrativos: Estos están definidos en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, indicándose que: *"los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto"*. En el caso de marras la resolución que se recurre se notificó el día viernes 2 de noviembre del 2023 y el recurso se presentó el día martes 7 del mismo mes y año, por lo que se tiene presentado en tiempo.

c) Acto recurrido. El recurso es admisible en aplicación de los artículos 342 y siguientes de la LGAP, por haberlo dispuesto así la resolución impugnada en el POR SEGUNDO de la resolución que se recurre.

SEGUNDO: Sobre el fondo del asunto:

De seguido se procede a citar los alegatos presentados en el recurso interpuesto todos juntos, por lo que más adelante se explicará:

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Primero: Mediante la resolución recurrida se quebranta la disposición de la ley (Ley Orgánica del Ambiente), que establece que *el ambiente forma parte del patrimonio de todos los seres humanos habitantes de Costa Rica, y que el Estado ineludiblemente tiene la obligación de participar activamente de su conservación. En virtud de ello los seres*

humanos en Costa Rica tenemos el derecho a disfrutar de un ambiente sano a efecto mejorar la calidad de vida.

Estos son principios que deben regir el actuar administrativo, que se irrespetaron con el fondo de la resolución que impugno, y al tratarse de una violación de ley, la resolución administrativa resulta contraria al ordenamiento jurídico y absolutamente nula, por lo cual pido se declare como tal.

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental tiene funciones básicas, que de acuerdo con el principio de legalidad administrativa está obligada a cumplir y no puede eludir, y dentro de ellas están las siguientes obligaciones:

"c) Atender e investigar las denuncias que se le presenten en lo relativo a la degeneración o al daño ambiental d) Realizar las inspecciones de campo correspondientes antes de emitir sus acuerdos."

"Artículo 89 ... deberán realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, así como de las resoluciones que dicte esta secretaría". En el presente caso, no se realizó investigación alguna.

"Artículo 89 ... deberán realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, así como de las resoluciones que dicte esta secretaría". En el presente caso, no se realizó investigación alguna.

Véase que la normativa citada no sólo obliga a atender y resolver administrativamente una denuncia ambiental, sino que establece la obligación de SETENA, de implementar la investigación del caso concreto, y con ello de procurar la obtención de la prueba.

De manera que no basta con resolver una denuncia aduciendo ausencia, o el no aporte de prueba de parte del denunciante, dado que es obligación del Estado participar activamente en la conservación del medio ambiente y SETENA como parte del mismo, tiene una función proactiva en la tramitación de las denuncias que recibe.

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARIA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

La administración en la resolución impugnada, al analizar el hecho denunciado #1 refiere que se ha denunciado la ubicación de un proyecto de reciclaje de baterías en una zona no autorizada.

En el Resultando Segundo se informa que mediante resolución 1923-2019 SETENA del 20 de julio del 2019, se otorgó la viabilidad (Licencia) ambiental al proyecto.

En virtud de este segundo aspecto que se informa, los hechos denunciados conllevan a una odiosa violación del ordenamiento jurídico en sede administrativa. La investigación y comprobación de lo hechos de parte de la administración, resuelta ser esencial, vital, porque son hechos sumamente graves, y por ende debieron investigarse activamente por SETENA antes de adoptar la decisión final que recurro. Se violó la normativa que establece las obligaciones de SETENA, la cual adoptó una actitud pasiva en la prosecución de la investigación de la denuncia, afirmando en la resolución recurrida lo siguiente:

"El hecho denunciado refiere inicialmente a la ubicación en una zona aparentemente no autorizada. No obstante, el denunciante no aporta prueba documental que valide la información expuesta en la denuncia..."

La anterior postura administrativa constituye una violación al Principio Administrativo de Legalidad, que se desprende del artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, dado que tal y como lo cité anteriormente, es obligación ineludible de SETENA como administración mantener una posición proactiva en el procedimiento administrativo de investigación, es decir le corresponde INVESTIGAR lo denunciado, le corresponde obtener la prueba para afirmar o para descartar, nunca debe alegarse ausencia de prueba por falta de aporte del denunciante. En cuanto a los particulares pueden aportar la prueba que estimen conveniente, pero la obligación de investigar reside en la Administración

Pública y por ello es ésta la que debe procurar las probanzas que acrediten o descarten lo denunciado.

Los acuerdos de los Consejos Municipales son públicos. Es información pública, que se publicita en la web site, y todos tenemos acceso a los mismos, incluida obviamente la propia administración pública, quien pudo obtener la información y documentación necesaria de parte de la Municipalidad de Pococi.

Se refiere en la resolución recurrida que el proyecto de Reciclaje de Baterías está ubicado en la finca 59899-000, la cual tiene como plano el documento L-1581937-2012, que ubica la finca en la jurisdicción de Jiménez de Pococi. La anterior es información que la administración suministra en la resolución impugnada, y que debió ser el punto de partida de su investigación.

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

De la misma información indicada, se debió desprender la obligación de SETENA de comprobación del hecho denunciado, en el sentido de si el Proyecto al cual le dieron viabilidad ambiental mediante resolución 1923-2019 SETENA del 20 de Julio de 2019, se ubicaba o no en una zona no autorizada, para lo cual debió solicitar activamente y como parte de la investigación, y en forma directa a la Municipalidad de Pococi, los atestados pertinentes que acrediten si dicho Consejo tenía autorizada esa zona geográfica para que pudiese o no implementar ese tipo de proyectos de Reciclaje de Baterías. El Consejo Municipal de Pococi tiene la competencia para adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el Código Municipal y había acordado no autorizar ese tipo de proyectos en el Cantón.

El proyecto en ejecución está ubicado en una zona residencial, aunque en el sector no existe un plan regulador. Fue por ello, que el Consejo Municipal en uso de sus atribuciones adoptó un acuerdo prohibitivo para la instalación de este tipo de negocios en el Cantón, incluido el Distrito de Jiménez, lo cual imposibilitaría la continuidad del

proyecto, y ubicaría el mismo en una zona legalmente no autorizada para su implementación, y además no resultaría viable al tratarse de una zona residencial, lo cual debió ser objeto de comprobación por SETENA.

Incluso fue aceptado por el Desarrollador del proyecto en su respuesta a la denuncia, que la Municipalidad de Pococi les emitió un uso de suelo bajo la condición de obtenerse una aprobación del Ministerio de Salud. Si dicha condición no se cumple, la consecuencia es la imposibilidad de llevar adelante el proyecto, por cuanto carecería de eficacia jurídica el acto administrativo de otorgamiento del uso de suelo por el ente Municipal.

Como no se realizó realmente una investigación en este específico expediente administrativo, SETENA no busco los elementos probatorios necesarios para afirmar o descartar administrativamente nuestra postura.

La Administración (SETENA) descarta su intervención activa, al mencionar en el análisis al hecho 1, que el proyecto está construido con permisos, y que ello ya trasciende las competencias de la Secretaría.

Conforme a nuestro entender jurídico, esa postura es disconforme con el ordenamiento jurídico, dado que dicha administración si tiene la competencia para investigar el posible daño ambiental, aunque este no esté materializado, dado que es un daño potencial que debe investigar como parte del Principio Precautorio, y sobre todo por cuanto existe el antecedente administrativo de otorgamiento de una viabilidad ambiental en una zona no permitida, que resultaría ser un acto ilegal, contrario al ordenamiento jurídico, y por ende la administración no se debe desligar de su deber de investigar.

La viabilidad ambiental es acto administrativo cuestionado mediante la denuncia, al afirmarse que se autorizó la realización de un proyecto que se ubica en una zona no

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

permitida legalmente, por tratarse de una zona residencial y por existir una prohibición a ese momento específico, emitida por el Consejo Municipal de Pococi.

A parte de lo anterior sobre la ubicación del proyecto, la administración recurrida en su resolución, dice que rechaza el el hecho denunciado 1 dando otras razones adicionales .

Antes de comentar esas razones, resulta propio indicar que dicha forma de resolver es impropia para la sede administrativa, dado que no se trata de aceptar o rechazar un hecho denunciado porque sería una decisión poco objetiva, sino que conforme a los principios de la Sana Crítica Racional , debe evaluarse la prueba que la misma administración hubiese ordenado evacuar, y con razonamiento lógico deductivo concluir a partir de la misma, la comprobación o no del hecho denunciado.

La fundamentación de la resolución recurrida es defectuosa, es errónea por lo indicado.

Como razones adicionales para lo que llaman el rechazo de los hechos, en la conclusión sobre el hecho 1 se cita:

a) **Afirma: Se alegan hechos sin fundamento ni prueba.**

Tenemos que entender que la prueba se debe desprender del expediente administrativo, y que es la propia administración (SETENA) quien tiene el deber de investigación e incorporar dicha prueba, es decir de ordenar y hacer llegar las pruebas pertinentes al expediente.

b) **Afirma: Además se realizan supuestos de algo que en campo no ha sucedido y no existe prueba documental que valide lo afirmado por los vecinos.**

Nuevamente, en virtud del Principio Precautorio, no es indispensable que el daño ambiental sea materializado. No se puede poner como condición para investigar, que la salud del pueblo esté afectada. La administración (SETENA) tiene el deber de investigar

los hechos posibles de llevarse a cabo o suceder que puedan causar el daño ambiental, y a partir de una deducción científica, debe resolver si existe o no esa probabilidad de daño ambiental, y luego de ello debe adoptar las medidas de contención necesarias.

Como razones adicionales para lo que llaman el rechazo de los hechos, en la conclusión sobre el hecho 2 se cita:

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARIA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

- a) Afirma: Que se menciona un hecho de probabilidad y se denuncia bajo el supuesto de que el proyecto va a generar ruidos más alta de los límites permitidos.

Se afirma que el hecho carece de fundamento porque es una suposición y que por eso es desproporcional, lo cual resulta ser una conclusión contraria al ordenamiento jurídico.

Nuevamente tengo que reiterar que en virtud del Principio Precautorio, no es indispensable que el daño ambiental sea materializado. Basta con que el daño sea posible desde el punto de vista científico, lo cual se comprueba durante la investigación que debe llevar SETENA, obteniendo los criterios técnicos respectivos como parte de la prueba que debe evacuarse durante la investigación. Su deber es investigar.

De igual forma los documentos el Convenio de Basilea y los que existen en el expediente D1-21762-17, permiten realizar las afirmaciones denunciadas, por lo cual no se puede válidamente afirmar que se trata de meras suposiciones del denunciante. Existe un grado de probabilidad aceptable de los hechos denunciados, lo cual debió motivar la investigación y comprobación de los mismos, pero la administración simplemente no investigó.

Sabemos de antemano que no existe una máquina que sea 100 % de eficiente, y por ello sabemos que si se emitirán partículas al aire por medio de los sistemas de tratamiento

colocados, y esta razón es suficiente para ser objeto de la investigación y de la prueba técnica a ordenar por la administración.

- b) Afirma la administración que lo referente a permisos y ubicación del proyecto debe canalizarse a la Municipalidad y al Ministerio de Salud.

Como indicamos, independientemente de la competencia de esos otros entes, SETENA como administración mantiene su competencia para investigar la denuncia del daño ambiental potencial que se efectuó y para revisar su propia actuación al otorgar la viabilidad ambiental a la luz de los hechos denunciados, y la prueba que ordene evacuar. En ese sentido la Administración no fundamenta su resolución en forma adecuada quebrantando el deber de fundamentación de sus resoluciones.

Segunda: Mediante la resolución recurrida, también acontece un quebranto del artículo 56 del Decreto Ejecutivo número 43898-MINAE-MOPT-MAG-MEIC, dado que el conocimiento de los hechos denunciados es efectivamente competencia de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, pero ésta la declina.

Tercera: Es menester reafirmar a algunos aspectos particulares de la resolución, que hacen ameritar su revocatoria y nulidad.

Se puede observar que en el Resultando primero se acredita que el proyecto fue tramitado bajo el Código CIU 3702 que corresponde a reciclaje de metales, mientras que legalmente debió ser tramitado ante SETENA bajo el código 3830 que se refiere a Recuperación de materiales (centros de acopio, recicladoras, ...), en donde el Grupo A (RIESGO ALTO) especifica:

"Establecimientos o actividades de riesgo alto: aquellas actividades o establecimientos que por sus características representan o pueden

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

representar un riesgo potencial en forma permanente a la salud de las personas o al ambiente”.

Al tratarse de la manipulación del metal tóxico plomo y ácidos, el código especificado por la empresa y por SETENA está erróneo y eso hace variar el nivel de riesgo que se debe aplicar y analizar, deviniendo en procedente acoger el Recurso planteado.

Respecto al puntaje del SIA, que se refiere en el mismo Resultando que fue de 213, es para solamente entregar una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales. Sabemos que esta Planta de Reciclaje de Baterías, al igual que otras, es de alto riesgo, según lo preceptuado en el Convenio de Basilea. Se debe consultar el documento “Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de los acumuladores de plomo de desecho”, publicado por el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio de Basilea, donde especifica:

a. *Página 23, b) la apertura manual de los acumuladores – Fuente de daños para la salud humana y para el medio ambiente provocados por fuertes derrames y formación de polvo contaminado con plomo: Generalmente la apertura manual se lleva a cabo con herramientas primitivas, los trabajadores están mal protegidos y no se protege en absoluto el medio ambiente. La situación empeora en el caso de los acumuladores sellados cuyo drenaje no es fácil, lo que*

incrementa extraordinariamente el riesgo de fuertes derrames y daños para la salud humana. Por lo tanto, este método deberá evitarse a toda costa.

(tomar en cuenta que la empresa especifica: “Descripción del Proyecto: (modificada según información aportada el 30 de julio del

2018, folio 217) Una vez recibida la batería en el establecimiento, manualmente se saca el ácido de la batería).

b. *Página 37, 101. Por otra parte, las medidas de control permiten reducir en todo lo posible los errores de procedimiento y los accidentes, al tiempo que proporcionan un conjunto elemental de instrucciones que, si se cumplen, reducirán considerablemente el riesgo de contaminación del medio ambiente.*

Con esto, y los demás argumentos expuestos en el documento “Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de los acumuladores de plomo de desecho”, las empresas que toman el plomo de las baterías son catalogadas de alto riesgo humano y ambiental, por lo que una valoración SIA de 213 es demasiado bajo, ya que se trató como si fuera recicladora de metales sencillos, y no de plomo.

Una empresa de este tipo debería tener un valor de SIA superior a los 1000 puntos, por lo que se debería de realizar un Estudio de Impacto Ambiental. Más aún, SETENA solicitó el cambio de nombre del proyecto, pero no se dio el cambio en el valor del SIA (SETENA-DI-DEA-1380-2018).

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Por otra parte debo agregar, en torno a lo que indica la resolución recurrida RES-1672-2023 en el sentido de que *"se alegan hechos sin fundamento ni prueba alguna, además que se realizan supuestos de algo que en campo no ha sucedido y no existe prueba documental que valide lo afirmado por los vecinos"*, lo siguiente:

Los documentos del Convenio de Basilea y del PNUMA constituyen parte de los fundamentos documentales de la denuncia, los cuales son insumos básicos para la instalación de este tipo de empresas y los desarrolladores deberían conocer las directrices dadas por los órganos competentes para el seguimiento de estas empresas, y obviamente hablamos de disposiciones técnicas que se debe presuponer son del entero manejo de la administración al resolver, pero que al parecer no lo fueron.

Adicionalmente a lo indicado sobre hecho denunciado #1, debo agregar que al no existir un plan regulador, la empresa que recicla plomo no podría instalarse en la zona indicada, al ser una empresa de alto riesgo, e según el Convenio de Basilea, y según el artículo 20 del Reglamento de Higiene Industrial, el cual especifica:

"Artículo 20.- Las industrias insalubres y peligrosas sólo podrán establecerse en zonas o parques industriales, en los que se hayan previsto sitios especiales para éstas, que contemplen el aislamiento necesario y todos los demás factores pertinentes, entre ellos el sentido de los vientos y de las aguas, para que los riesgos que generen queden debidamente confirmados dentro de los límites del lote correspondiente al establecimiento."

Debo señalar, que se menciona que *"como combustible se tiene planificado utilizar Gas LP que es el combustible actual más amigable para sistema de combustión y no existe salida de aguas del proceso a ningún cuerpo de receptor cercano por lo que la afirmación de contaminación de ríos, entre otras posibles afectaciones, no es un hecho probado"*.

Ante tal afirmación, señalo que en el proceso productivo de la empresa se pueden emitir derrames de lixiviados ácidos por lluvias, por lo que se debe tener un sistema de contención de derrames, tal sistema no se especifica en el expediente D1-21762-17.

Por último indico que el diseño, la construcción, y la autorización ambiental del proyecto en sí mismo es una violación al ordenamiento jurídico, dado que el centro de almacenamiento (bodega) de la empresa está colocado sobre un río que ilegalmente canalizaron, lo cual constituye una violación flagrante a una zona protegida y pública. El derrame del lixiviado de la escoria con agua de lluvia (nivel de pH semejante a 4) haría el escurrimiento de los metales adheridos a la escoria por la pendiente del lugar.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Con fundamento en lo expuesto solicitamos se acoja el Presente Recurso de Revocatoria, y/o el Recurso de Apelación en Subsidio ante el Ministro de Ambiente y Energía. Solicitamos revocar y anular la resolución 1672-2023 SETENA de las 8:30 horas del 2 de noviembre del 2023. Solicitamos declarar nula la resolución recurrida 1672-2023 SETENA y la resolución 1923-2019- SETENA del 20 de junio del 2019.

Notificaciones: Las escucho en el correo electrónico litisasesorinjuridica@gmail.com

San José 7 de octubre 2023

Lic. Jorge Martínez Meléndez.

Abogado carne 2237



Inicialmente considera esta Secretaría importante indicar que tal y como consta a lo largo de todo el expediente administrativo la SETENA ha actuado en total apego a sus facultades y obligaciones impuestas por los numerales 17 y 83 de la Ley General de la Administración Pública, como por el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, incluido en el proceso del seguimiento ambiental y la atención de las denuncias que se han interpuesto en contra del proyecto.

Con respecto a la aplicación de la normativa establecida para la SETENA, esta como parte de la Administración Pública debe cumplir y adherir su actuar al principio de legalidad que le impide desaplicar el marco legal y reglamentario. En esa línea, la obligación que tiene la Administración de cumplir con las normas jurídicas establecidas viene del principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), y las funciones de esta Secretaría se circunscriben al actuar acorde con dicho principio, que establece:

Artículo 11

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

La Procuraduría General de la República ha dispuesto bajo el criterio No. C-0147- 2006, del siete de abril del año dos mil seis, en el que dispone claramente y con perfecta descripción lo que engloba el mencionado principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 11 y 13 de la Constitución Política, y su trascendencia en el ámbito de la Administración Pública:

"(...) Debemos recordar que, en el Estado democrático, el ejercicio del poder es limitado; está sujeto a reglas previas y precisas, las cuales delimitan la competencia de los órganos y entes públicos; o sea, que sus potestades están claramente fijadas de antemano, para alcanzar el fin que el ordenamiento jurídico les impone. En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.,
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de una definición básica según la cual toda autoridad o Institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado". (Véase el Voto N°440-98 de la Sala Constitucional.) (...)

El principio de legalidad ha sido definido como una técnica de libertad y una técnica de autoridad (GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo Y OTRO. Curso de Derecho Administrativo. Editorial Civitas, Madrid-España, reimpresión a la tercera edición, 1980). Lo primero, porque en todo Estado de Derecho el poder está sometido al Derecho, tal y como se indicó supra. Con base en lo anterior, el Estado sólo puede expresarse a través de normas habilitantes del ordenamiento jurídico, las cuales responden a los ideales y a las aspiraciones de los habitantes de las sociedades democráticas, con lo que se busca evitar actuaciones que afecten las libertades fundamentales de la persona. El principio de legalidad constituye un presupuesto esencial para garantizar la libertad; sin él, el ciudadano estaría a merced de las actuaciones discriminatorias y abusivas de los poderes públicos.

Por otra parte, el principio de legalidad es una técnica de autoridad, porque gracias a él se le otorgan las potestades jurídicas a la Administración Pública para que cumpla con los fines que le impone el ordenamiento jurídico. Desde esta óptica, el principio de legalidad es una garantía para el administrado, ya que, gracias a él, la Administración posee los poderes suficientes que le permiten desplegar las actividades necesarias para satisfacer el interés público. Ahora bien, sólo es legítimo el utilizar esas atribuciones en los fines que expresa o implícitamente le impone el ordenamiento jurídico a la Administración Pública, porque de lo contrario, se caería en vicio de desviación de poder. También, la validez del uso de esos poderes, está condicionada al ejercicio razonable y donde exista una relación lógica y justa entre los medios empleados y los fines perseguidos, ya que, de no ser así, se caería en el vicio de exceso de poder.

Así las cosas, podemos afirmar que la Administración Pública en la sociedad democrática está sometida al principio de legalidad. Con base en él, aquélla sólo puede realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Por su parte, la Sala Constitucional de Costa Rica, en el voto N° 440-98, ha sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e institución públicas al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, "...toda autoridad o Institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e Instituciones públicas sólo está permitido lo que este

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto". (Véase el voto N° 440-98 de la Sala Constitucional) (...)

En síntesis, el principio de legalidad constituye un presupuesto esencial del Estado de Derecho y, por ende, del sistema democrático. Ergo, ningún ente ni órgano, que conforma la Administración Pública, puede actuar si no existe una norma del ordenamiento jurídico que lo habilite." (la negrita no es propia del texto original)

De lo anterior deviene la obligación de la Secretaría de velar y aplicar las normas que, de acuerdo al caso, se hayan establecido dentro del marco del ordenamiento jurídico y por ende debe respetar la normativa referente a la garantía ambiental.

Ahora bien, en el caso de marras mediante la resolución que se recurre se asevera que la SETENA no ha cumplido con tal principio alegando que no realizó la debida investigación en la atención de la denuncia; sin embargo, no se aporta prueba de confirme tal dicho. Sin omitir que según lo visto en el expediente administrativo se han realizado todos los procesos necesarios tanto para brindar el debido seguimiento ambiental al proyecto y asegurar el cumplimiento de los compromisos ambientales.

Para la atención de la denuncia que se rechazó por medio de la resolución que se recurre se siguió el procedimiento debido y se valoraron los hechos alegados en conjunto con lo que consta en el expediente administrativo (incluida una inspección al sitio del proyecto, como parte del seguimiento ambiental, este mismo año) y lo aportado por la parte desarrolladora, que según se indica en el análisis técnico realizado por SETENA la prueba material aportada por la empresa desarrolladora valida su actuar dentro de los rangos permitidos y adhiriéndose a los compromisos ambientales impuestos.

Nótese además que la resolución es clara al indicar que los hechos que se denuncian se están basando en probabilidades sin aportar fundamento o prueba alguna. Lo anterior sin mencionar que los alegatos mencionados en el recurso de marras se basan sobre hechos que ya han sido por demás analizados, evaluados y respondidos por esta Secretaría en varias ocasiones; sin omitir el hecho de que se pretende traer a análisis aspectos propios de la etapa de Evaluación Ambiental, que ya está por demás precluida y que por ende no es procedente entrar a conocer nuevamente a través del presente recurso; y así se reitera en el criterio técnico para mejor resolver el presente recurso No. SETENA-DT-ASA-2299-2023 en el cual se explica técnicamente:

Como se observa, el hecho 1 hace referencia a la etapa de evaluación ambiental de previo a la obtención de la viabilidad ambiental (VLA), donde consta en el expediente administrativo todos los estudios técnicos aportados por el equipo consultor profesional a cargo del expediente, mismos estudios que fueron revisados por esta Secretaría de previo a la aprobación de la VLA y donde para cada posible impacto el Desarrollador ha definido medidas ambientales con el fin de mitigar, compensar o prevenir los efectos sobre el medio ambiente. Esta Secretaría si revisó el expediente administrativo para validar la información donde consta análisis para los posibles efectos detallados en la denuncia, a saber:

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

"contaminación sónica, emisiones de gases, emisiones de material particulado, generación de escorias, emisiones de plomo al ambiente, contaminación de ríos, entre otras posibles afectaciones". Todo esto fue revisado de previo a la VLA ambiental, donde en el análisis integral del expediente se aprobó la VLA mediante la Resolución N°1923-2019-SETENA, del día 20 de junio del 2019 y notificada el 27 de junio del 2019, Resolución que se encuentra en firme por lo que es una etapa precluida de la cual no tiene razonamiento alguno que la administración exija al desarrollador o investigue sobre documentación que consta en los estudios técnicos desglosados en el expediente.

Para recalcar, cuando esta Secretaría afirma que "como se mencionó líneas arriba se alegan hechos sin fundamento ni prueba alguna, además que se realizan supuestos de algo que en campo no ha sucedido y no existe prueba documental que valide lo afirmado por los vecinos." Es justamente porque lo denunciado no hay prueba alguna de daño ambiental en sitio y los alegatos corresponden a una etapa ya superada en el proceso de EIA y que fue analizada en el proceso de otorgamiento de la VLA. (La negrita no es propia del texto original)

El recurrente hace mención del principio precautorio para reforzar su dicho, sin embargo, ese principio por un asunto de legalidad se ha aplicado desde la etapa de Evaluación del proyecto y hasta el momento actual, por lo cual en su debido momento se ha solicitado la información adicional necesaria, así como acciones necesarias para cumplir con la prevención de cualquier posible impacto, tal como establece el principio precautorio. En el informe técnico para mejor resolver se amplía esta explicación indicándose:

Sobre este punto se recae en básicamente el análisis del punto anterior, el recurrente hace referencia a supuestos impactos mismos que fueron analizados en el proceso de EIA, donde se analizaron los estudios técnicos aportados por el equipo consultor profesional a cargo del expediente, mismos estudios que fueron revisados por esta Secretaría de previo a la aprobación de la VLA y donde para cada posible impacto el Desarrollador ha definido medidas ambientales con el fin de mitigar, compensar o prevenir los efectos sobre el medio ambiente, esta etapa concluyó con la aprobación de la VLA mediante la Resolución N°1923-2019-SETENA, del día 20 de junio del 2019 y notificada el 27 de junio del 2019, por lo que es una etapa concluida. (La negrita no es propia del texto original)

En cuanto al deber de investigación que menciona el recurrente, este no se ha dejado de cumplir en ningún momento, incluso la denuncia interpuesta se conoció y se analizó técnicamente como procede y el hecho de que no se haya resuelto de la forma que los denunciantes esperaban no significa que no se ha cumplido con el deber de investigación propias de la atención de una denuncia. Al respecto mediante el oficio No. SETENA-DT-ASA-2299-2023 se establece:

Se reitera que esta Secretaría procedió a investigar acorde a la información consignada en el expediente y solicitó las pruebas de descargo acorde a lo establecido en la legislación vinculante. Así mismo, se recuerda que los procesos de EIA son procesos predictivos donde se analizan los posibles impactos para el

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

desarrollo de una actividad, obra o proyecto, de esta forma se definen medidas ambientales para prevenir, mitigar o compensar los posibles impactos.

El recurrente afirma que su denuncia tiene altos grados de probabilidad de ser válida, lo cual es completamente atinado; no obstante, esas probabilidades de impacto se analizaron en el análisis del EIA y fue justamente ahí donde se definieron las medidas para atenuar los posibles impactos, nótese que el recurrente trae a colación preocupación por impactos que fueron analizados en el proceso de EIA etapa que concluyó con la obtención de la VLA.

Por otra parte, el hecho 2 expresaba el malestar del denunciante por pruebas de equipo realizadas en el proyecto y por el alto ruido. Como bien se indicó en la atención de la denuncia se expresa una probabilidad de predicción de que la empresa en funcionamiento tendrá niveles de ruido elevado; no obstante, el desarrollador aportó pruebas de sonido realizadas en sitio mismas que estuvieron acordes a lo que establece la legislación, por su parte el desarrollador expresa estar anuente a realizar todos los ajustes correspondientes a fin de mitigar la posible generación de ruido en el área de proyecto. Es importante aclarar que la gestión ambiental es un proceso dinámico y por ende puede estar sujeto a modificaciones con el fin primordial de prevenir y mitigar posibles impactos, por ende, es necesario que la empresa desarrolle las pruebas y correcciones de caso a fin disminuir posibles efectos negativos, mismos que a la fecha no son tangibles en el área de proyecto. (La negrita no es propia del texto original)

El tema de los permisos de ubicación ya ha sido por demás tratado, y así consta en el expediente administrativo y se ha explicado con amplitud cuáles instituciones son las competentes, pero para mayor claridad al respecto, en el criterio técnico emitido al efecto para mejor resolver se reitera:

Como parte de los requisitos de previo a la aprobación de la VLA, se encuentra presentar el Uso de Suelo Municipal, al momento de la aprobación de la VLA el desarrollador aportó los permisos municipales correspondientes donde el municipio brindó visto bueno para el desarrollo del mismo, en el expediente administrativo constan los siguientes documentos relacionados a Uso de Suelo, emitidos por la Municipalidad de Pococi y presentados ante esta Secretaría como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):

- A folio 210, tomo I del expediente administrativo consta el oficio DPCC-0234-2017, con fecha de 03 de mayo del 2017, firmado por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández.
- A folio 253, tomo I del expediente administrativo consta el oficio DPCC-US-0849-2018, con fecha de 18 de diciembre del 2018, firmado por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández.

Posteriormente, la Municipalidad de Pococi otorgó permiso de construcción y el Ministerio de Salud ha emitido su visto bueno en relación al proyecto en cuestión. Aquí es importante recalcar que SETENA no es un permiso definitivo, por tanto la obtención de permisos Municipales o de MINSA no están sujetos a SETENA;

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

Si posterior a la VLA la Municipalidad de Pococi o MINSA deciden no otorgar los permisos correspondiente al Desarrollador, es una situación que trasciende las potestades otorgadas a esta Secretaría y por ende debe canalizarse hacia los entes competentes como se indicó en la resolución No. 1672-2023-SETENA de las 8:30 horas del 2 de noviembre del 2023.

Respecto al punto del CIUU, no corresponde a la denuncia original, sino a nuevas objeciones traídas a colación. Sin embargo, se resalta que corresponde a un tema de EIA, misma etapa que se encuentra concluida con el otorgamiento de la VLA. (La negrita no es propia del texto original)

La misma explicación aplica para el tema de la existencia o no de Plan Regulador, es un tema ya precluido por cuanto ya ha sido analizado en el expediente administrativo y que no se menciona en los alegatos de la denuncia que generó la resolución que se recurre, con lo cual no es procedente hacer referencia alguna al respecto, y mediante el criterio técnico No. SETENA-DT-ASA-2299-2023 se aclara:

El tema es de competencia Municipal; en el proceso de EIA el desarrollador aportó el Uso de Suelo y bajo esta autorización esta Secretaría otorgó la VLA, si posterior al otorgamiento de la VLA que se dio en el año 2019, la Municipalidad ha cambiado su actuar, es este ente que debe actuar conforme a sus competencias.

Además de lo anterior, el recurrente pretende incluir alegatos que no se indicaron en la denuncia, lo cual no es procedente puesto que, como se indicó supra, está trayendo a analizar aspectos que ya fueron analizados y explicados en actos anteriores; con lo cual los temas referentes al puntaje SIA, los códigos utilizados, lo correspondiente al Gas LP y la ubicación del centro de almacenamiento no son temas que proceda entrar a valorarse en el presente acto. Al respecto se indica en el informe para mejor resolver No. SETENA-DT-ASA-2299-2023 lo siguiente, además:

Lo expresado no corresponde a la denuncia inicial y a su vez hace referencia a la SIA inicial, proceso que corresponde a un tema de EIA inicial, misma etapa que se encuentra concluida con el otorgamiento de la VLA. (La negrita no es propia del texto original)

(...)

Hacen referencia a insumos como el convenio de Basilea, mismo que no fue mencionado en la denuncia inicial por lo que pretende el recurrente incluir insumos distintos a los aportados inicialmente en la denuncia. Por demás, versa sobre los posibles impactos del proyecto mismos que fueron analizados en el proceso de EIA inicial y en el otorgamiento de la VLA.

(...)

Este es un tema nuevo no presentado en la denuncia inicial que generó la Resolución 1672-2023-SETENA de las 8:30 horas del 2 de noviembre del 2023, por lo que no se entrará a conocer por esta Secretaría. Por su parte, se hace referencia a un tema de EIA inicial que ya fue aprobado vía Resolución Administrativa de VLA.

(...)

Se aborda un tema nuevo no presentado en la denuncia inicial que corresponde a la zona de protección de la quebrada declarada por dirección de Aguas, este tema ya ha sido ampliamente analizado, donde tanto SINAC y DA han tenido participación

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

activa y a la fecha es un tema que está pendiente de resolver por parte del Ministerio Público. El tema relativo a las escorias es un tema nuevo y no corresponde a la denuncia inicial que generó la Resolución 1672-2023-SETENA de las 8:30 horas del 2 de noviembre del 2023.

De conformidad con todo lo supra explicado, se concluye entonces que sobre la resolución recurrida no hay fundamento para su revocación, por cuanto en los párrafos anteriores se comprueba que no lleva razón el recurrente en sus alegatos.

TERCERO: Pretensión

La pretensión de recurrente radica en lo siguiente:

Con fundamento en lo expuesto solicitamos se acoja el Presente Recurso de Revocatoria, y/o el Recurso de Apelación en Subsidio ante el Ministro de Ambiente y Energía. Solicitamos revocar y anular la resolución 1672-2023 SETENA de las 8:30 horas del 2 de noviembre del 2023. Solicitamos declarar nula la resolución recurrida 1672-2023 SETENA y la resolución 1923-2019- SETENA del 20 de junio del 2019.

Notificaciones: Las escucho en el correo electrónico litisasesorinjuridica@gmail.com

San José 7 de octubre 2023

Lic. Jorge Martínez Meléndez

Abogado carne 2237



De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho, establecidos en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente resolución, en cuanto a las pretensiones Del recurrente esta Secretaría estima que lo procedente es declarar SIN LUGAR el recurso de revocatoria con nulidad concomitante interpuesto, toda vez que el acto administrativo que se recurre no solamente cuenta con todos los elementos necesarios para su eficacia jurídica, sino que además se ha comprobado técnicamente lo resuelto por la SETENA en la resolución recurrida, sin mencionar que al presente recurso se le agregan aspectos que ya fueron evaluados y analizados en etapas procesales anteriores ya precluidas y que pretende incluir en el recurso interpuesto alegatos que no se mencionaron en la denuncia inicial, lo cual no es procedente.

Únicamente se acoge la pretensión de elevarse al superior jerarca en apelación, de conformidad con los artículos 87 de la Ley Orgánica del Ambiente, y 349 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En sesión Ordinaria N° 107-2023 de esta Secretaría, realizada el 21 DICIEMBRE del 2023, en el Artículo No. 16 acuerda:

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

PRIMERO: Por las razones de hecho y derecho expuestas, esta Secretaría resuelve declarar SIN LUGAR el recurso de revocatoria y nulidad concomitante en contra de la resolución No. 1672-2023-SETENA de las 08 horas con 30 minutos del 02 de noviembre del 2023, por lo que la misma se mantiene incólume.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 87 de la Ley Orgánica del Ambiente, y 349 de la Ley General de la Administración Pública, por haberse presentado en forma subsidiaria recurso de apelación, se eleva el expediente para conocimiento del señor Ministro de Ambiente y Energía.

TERCERO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA puede enviarse al PORTAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: <https://portal.setena.go.cr> misma que deberá indicar claramente el número de expediente, nombre completo del proyecto, el número de resolución o referencia del número de oficio y debidamente firmado.

CUARTO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto. También se deberá indicar una dirección de correo electrónico, para recibir notificaciones de parte de esta Secretaría.

QUINTO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la Ley 8454 la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: "Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos" Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

SEXTO: De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

SÉTIMO: El resultado de la discusión y análisis del caso de marras es: CINCO a favor, CERO en contra y DOS ausentes, el detalle de la información de dicha votación puede ser consultada en el acta correspondiente, la cual se encuentra en custodia de esta Secretaría y es de acceso público.

OCTAVO: Para recibir notificaciones el desarrollador ha indicado en el expediente los correos electrónicos: mbarboza@legemcr.com , notificacionestecnicas@crsostenible.com y goyenaga45@gmail.com

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

NOVENO: Para recibir notificaciones se ha indicado en el expediente los correos electrónicos:

Apersonados: Manuel.hernandez@municipococi.go.cr secretaria@municipococi.go.cr
comitevecinosjimenez@gmail.com

Otros: GCervantes@ice.go.cr jose.sibaja.brenes@una.cr BPerezC@ice.go.cr

Recurrente: litisasesoriajuridica@gmail.com

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. ULISES ALVAREZ ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISION PLENARIA

Av. 21, C. 9 y 11, San Francisco de Goicoechea, 100 m. Norte y 100 m. Oeste de la Iglesia de ladrillo
Tel. (506) 2234-3420. Portal <https://portal.setena.go.cr>. Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica.
www.setena.go.cr

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vienen varias observaciones sobre el tema en discusión, por lo que yo sugiero que esto lo conozcamos hoy, se inserte en actas, pero que se adjunte al expediente y que sea discutido en una Comisión Especial que existe del tema, para poder tener una mejor discusión con el abogado don Christian y posteriormente, ver cuál será la decisión de este honorable Concejo, referente al tema que nos manda el



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

ingeniero Ulises Álvarez Acosta, secretario general en representación de la Comisión Plenaria.

En discusión de este tema, suficientemente discutido entonces que se le dé una copia a todos los interesados y lo vamos a mandar a lo que ya dije, al expediente y posteriormente lo vamos a discutir para tomar decisiones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada para el expediente del tema y que se discuta posteriormente en la Comisión Especial.

ACUERDO N° 35

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Este es un documento que nos manda el regidor Alfredo Calderón, que dice lo siguiente.

"Por este medio quiero hacer mi descargo sobre la entrega de manzanas y uvas en dicha institución.

Resulta que en años anteriores el que daba las boletas para retirar las manzanas y uvas era el asistente del Alcalde Maikol Fernández mediante la solicitud de una Asociación.

En esta ocasión el presidente de la asociación se presentó a retirar la boleta para retirar las uvas y manzanas, esta vez estaban los vicealcaldes Geovanni Rivera y Yamileth Hidalgo, la secretaria del Alcalde, el asistente Maikol y el señor Alcalde. Estos hicieron un show político, le dijeron al presidente de la asociación que no se le podía entregar 70 cajas de manzanas y 70 cajas de uvas y el año pasado si lo hicieron, solo con la solicitud de la Asociación Integral de Cariari, ¿será porque estamos en un proceso electoral?

Por motivos personales, me encontraba fuera del cantón, por lo que llame al señor alcalde, pero no me contesto, procedí a llamar a Yamileth la vice alcaldesa, me contestó y le pregunte sobre el problema que se dio con el retiro de las manzanas y uvas, como estaba en la oficina del alcalde, intervino el alcalde, le pregunte sobre lo sucedido y me contesto lo mismo, que no podía entregar 70 cajas a la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Asociación de Desarrollo Integral de Astua Pirie porque tenía que cuidarse de la auditora, esto de la auditora todos los años es lo mismo.

Lo que si me preocupa son los cientos de cajas de manzanas y uvas que el Alcalde entrego o distribuyo a distintas comunidades con transporte de los vehículos de la Municipalidad.

Lo que más me indigna o me conmueve es que afectó a un sector sensible como son los niños y adultos mayores y grupos organizadores de las comunidades de Cariari y la Barra del Colorado y otras comunidades aledañas.

Les pido a los regidores suplentes, síndicos y síndicos suplentes para que alcen la voz, ustedes son parte de consejo, deben reclamar sus derechos. Como dijo un compañero "lo que esta manzo, no hay que ponerlo arisco". Espero seguir manifestándome con las irregularidades que se den en este ayuntamiento.

Hay mucho que acotar en esta ayuda social, por el momento no quiero alargarlo más. Sugiero que el Señor Alcalde de un informe detallado de la cantidad de cajas de manzanas y uvas que le correspondió entregar".

En discusión el documento, ¿don Manuel?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Yo con todo el respeto que se merece mi compañero Alfredo Calderón, o sea yo le pediría a Alfredo que se retracte de lo que está poniendo en la nota, porque el problema es que eso es un delito penal, eso es una injuria, o sea aquí nosotros hicimos todo transparentemente y ahí está la oficina de Maikol, ahí cerca, ahí está Yamileth que está cerca de ahí, Giovanni y estaba Yaslyn y ningún carro que yo sepa utilizamos y yo dije, no, en ningún carro se va a ir a entregar ningunas cajas de uvas y manzanas, no sé si el departamento de Mauren le ayudó a alguno de los que tenían ahí, pero lo que es el la municipalidad, los carros administrativos, ningún salió a entregar ningunas uvas y manzana, entonces aquí no podemos levantar falsos y decir mentiras.

Se coordinó, la gente venía, las comunidades venían inclusive aquí tengo que yo les ayudé, o sea les di porque me pidieron transporte, de plata mía, le hice un depósito a por ejemplo Nuevo Caribe, que es un señor con discapacidad que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Chava le ayudó, pero había que llevar las manzana y él vino, o sea yo puse plata de mi bolsa para que el señor viniera.

Cuando usted se puso de irrespetuoso porque llegó y le faltó el respeto a Maikol, porque yo le dije no procede, o sea no es posible que una persona una Asociación de Desarrollo se lleve 70 cajas de uvas y 70 manzanas, solo una asociación para repartir en jurisdicciones que no es competencia de ellos y se lo aclare a usted y usted se enojó con Maikol, se enojó conmigo y se enojó con Yamileth.

Fuimos claros, yo dije hay qué hacer, se va a entregar las uvas y las manzanas transparentemente y así se hizo, se les dieron a Asociaciones de Desarrollo, todos vinieron, Asociaciones de Desarrollo, Juntas Administrativas y Asociaciones Deportivas fueron entregadas y ahí está, o sea no tenemos que mentir, ahí está la lista.

Otras no se han entregado, otros no se dieron, pero se trató de que todas las Asociaciones, independientemente del color político, porque aquí no venimos a politiquear, yo no necesito unas cajas de uvas para ir a convencer a la gente, o sea si usted acostumbra eso u otros compañeros, yo no soy de esos que voy a engañar a la gente y decirle mire, voy a votar por usted a cambio de que me dé una uva, no señor, o sea yo no acostumbro a eso y así la gente sabe, los años que tengo cuando me meto a un partido, yo soy transparente y me gusta ayudar a la gente.

Conste que esas uvas y manzanas, a pesar de que la auditora dijo y les hizo un informe a ustedes y si sé que hacerlo vamos a hacer el procedimiento ¿por qué? porque hay mucha gente con muchas necesidades, mucha gente de la parte baja para que comerse una uva o una manzana lo hace solo si la muni les ayuda y es el ejemplo, venía gente en moto que algunos de usted les dieron y se llevaron una caja de uvas y una manzana, de los asentamientos, de la bajura, las asociaciones de allá así lo hicieron, pero aquí yo no puedo permitir, ni voy a hacer o sea, si usted no se retracta, lo voy a pasar a la Fiscalía, o sea yo lo llevo, hago la denuncia penal porque aquí no pueden estar inventando porque usted estaba en Guanacaste, entonces si fue alguien a repartir uvas y manzanas en un carro municipal, fue tal vez el de Mauren y por ayudarle a alguno que estaba ahí y ocupaba, pero ningún carro, Nano, Powell o los demás, salieron.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Ovidio vino y traía su carro, Juan Luis vino, vinieron cuatro, cinco o seis asociaciones con ellos y se lo llevaron, todas las que mandó Luis, Marcelly vino también y todos venían y trajeron transporte para llevarlas y a ese señor que no podía, le dije a Marcela porque yo no tengo sinpe, yo le dije hágame el depósito para que él pueda venir a llevárselas.

Aquí no podemos llegar y manchar la imagen, aquí estamos en política, pero no hay que hacer politiquería, o sea aquí estamos, las cosas son totalmente transparentes y usted no quiso cumplir los requisitos que establece la ley y por eso es que se enojan, ahí están, ¿todos los demás qué hicieron? lo hicieron y lo cumplieron y se las llevaron

Inclusive, nosotros les ayudamos a las personas que decían Alfredo nos mandó, yo les ayudé ¿por qué? porque al final usted no estaba, cómo no puede resolver usted a la misma asociación que usted mandó, a ese también lo ayudamos y le dimos para que repartiera también en las comunidades donde él venía, a la Asociación de Astúa Pirie que fue el muchacho que llegó y también llegaron unos de Los Lirios que usted mandó también y de Los Lagos y también mandaron a otros de Campo Uno, a eso se les ayudó que venían, pero eran Asociaciones de Desarrollo y se les dio a todos parejos. Aquí no decimos usted es de Liberación, usted es de la Unidad, o sea a todo el mundo parejo, vivieron las asociaciones de todo el cantón, juntas de educación, de todo el cantón y asociaciones deportivas.

Entonces, yo lo estimo mucho a usted y le respeto, pero esto no va, o sea para llegar y manchar la imagen de las demás personas y eso que usted puso en la nota, si usted no lo hace, lamentablemente yo voy a tener que presentar una denuncia y usted va a tener que demostrarme lo que usted está diciendo en la nota.

Alfredo, yo me he llevado bien con usted en estos casi cuatro años y usted me ha ayudado muchísimo como regidor y yo lo he ayudado como alcalde, siempre nos hemos llevado bien, o sea, no tiene sentido que nos peleemos a estas alturas. ¿por qué? por unas cajas de uvas de manzana, que al final, esto que hacemos aquí hoy, va a perjudicar en el futuro a los que estén aquí, ¿por qué? porque ¿quién va a tomar decisiones? ¿quién va a querer ayudar? y las comunidades necesitan.

Lamentablemente, las decisiones que tomamos aquí, al final los que salen perjudicadas son las comunidades y las comunidades más afectadas, pero en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

todo el cantón, todas se beneficiaron, la mayoría, por lo menos un 90% por ciento, todas fueron ayudadas, no por mí, sino por todos los compañeros, todos los que tenían ahí, fueron, todos vinieron, pero sí se cumplió, porque se les dijo cumplan la ley.

Algunos otros compañeros, por ejemplo, yo le decía Chava no puede sacar más de la cuenta porque usted no puede justificar, entonces la auditora va a tener razón y nos va a hacer un informe, a otros que llegaron, le dije a Evita Torres que también que llegó, usted puede como asociación sacar unos para Cariari, para el hogar de ancianos, pero no puede sacar para otra comunidad y otras más Asociaciones que también llegaron ahí, yo le decía bueno busquen a otra asociación y al final lo hicieron así y se ayudaron.

Alfredo yo lo hice y le dije a Maikol, saquen la licitación porque ustedes tomaron el acuerdo y era injusto que al final, o sea se quedara la gente sin las uvas y las manzanas, a pesar de que Grace hizo un informe y dijo que no volviéramos a hacer eso y ella tenía razón y por eso es por lo que tratamos. Inclusive, el finado Pasta fue otro que también se enojó y yo le dije Pasta, mire tiene que cumplir con esto y entonces primero se enojó, pero después llegó y me dio la razón, me dice si usted tienes razón, hay que hacer, hay que cumplir y lastimosamente Dios se lo llevó y lastimosamente ahí están las uvas y manzanas de Pasta, las que puso ahí están y muchas están. Las que yo compré, que metí los recursos también repartimos y ahí quedaron también ahí están, que no se van a girar porque era por demanda y también me parece que la que tenía Randall presupuestado también, no se dispusieron, ahí están, otras que les quedaron a Jonathan que tampoco, no las terminaron de disponer y ahí están.

Yaslyn era otra, ahí están y ahí está el informe claro y transparente, ahí está, nosotros no tenemos que esconder nada en esta municipalidad porque hacemos las cosas transparentemente.

Como seres humanos podemos cometer errores, pero no nos préstamos para un chorizo, a nada aquí, o sea aquí yo quiero dejar claro las cosas y ahorita estamos en campaña y no se vale que lleguemos y maltratemos a los demás.

Al grupo mío yo le digo muy claro, nosotros vamos a trabajar y vamos a demostrarle a la gente que vamos a ganar ¿cómo? con sabiduría, sin ofender ni maltratar a nadie de ningún otro partido. Yo espero que ojalá que los demás





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

partidos hagan lo mismo, porque no se vale manchar la imagen de las demás personas y si fueran valientes y ponen una notita así como usted lo hizo, bien, cada uno es consecuente y cada uno es responsable y si tienen la razón, nos vamos a ver en los Tribunales y vamos a ver quién tiene razón, usted o yo.

Igual a los otros, yo les digo igual a los demás, porque es muy fácil llegar y manchar a los demás y bajo un Facebook, es muy fácil, pero hay que ser transparente y yo Alfredo a usted lo respeto y lo estimo mucho y esto no quiere decir que voy a prestarme en la enemistad con usted, pero si me gusta ser transparente. Si usted se enojó por muchas cosas y ponerla a la verdad, o sea en este momento, usted se enoja conmigo, podría ser que dentro de cinco o seis años si yo lo hubiera hecho diferente, ahí está la victoria y me llama usted a cuentas y no solo a mí, a todos porque todos tomaron el acuerdo y a mí por no haberlo vetado y por haber autorizado y a Maikol por repartir las manzanas y ayudar a hacer la distribución.

Todo lo hicimos por ayudar a la gente y hoy usted se enoja, hace esa nota, pero puede ser que más adelante me esté agradeciendo porque no va a la Fiscalía, porque la gente no lo demandó porque no hicimos las cosas mal, así es que muchas gracias.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

El tema de las uvas y las manzanas se las trae, nos vamos a morir todos y cada uno de los que estamos en este salón de sesiones y van a seguir los comentarios sobre las uvas y las manzanas, eso ténganlo seguro lástima que ninguno va a estar para que se den cuenta de lo que estoy diciendo ahorita en este momento, ¿por qué motivo? porque siempre aquí en la cuestión política, si la acera se hace por la derecha, mañana aparecen algunos que la querían por la izquierda. Si se hizo por la izquierda, pasado mañana aparecen unos que la querían por arriba y si se hace por arriba, al rato aparecen los que la querían por abajo, este es un lugar político desde el 01 de mayo del 2020 hasta el 30 de abril del 2024, yo me juramenté y vine aquí y sabía a lo que venía, a este tipo de cosas, a este tipo de situaciones.

Cada quien es responsable de sus actos, yo respeto lo que dice el señor Alfredo Calderón, respeto lo que le dice el señor alcalde y respeto a todos porque tenemos gracias a Dios la libertad de opinión, la libertad de mover esta boca, de mover la lengua, eso se llama libertad de expresión. Ahora, muy feo suena decirlo, pero día y entre ellos tendrán que ver cómo llegan a un resultado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

De mi parte, manifestar que me siento muy contento con los compañeros que me dijeron Rosbill, qué comunidad o qué institución quiere usted colaborar, me indicaron que no dijera el nombre de ellos y yo soy una persona respetuosa, yo le agradezco a los compañeros que me ayudaron con la Asociación de Desarrollo de barrio Los Ángeles que es donde vivo yo, con la escuela de Barrio Ángeles, no sé si ellos vinieron o no por las uvas, con el Hogar Noa en La Colonia, con unos niños de San Martín, transporte que hice de este producto a La Pavona que iba para la barra Tortuguero y ahí queda mi comprensión.

Lo demás, lo siento mucho, no sé qué pasó con lo demás, pero doy respuestas sobre lo que yo participé y lo he venido haciendo siempre, Hogar de Ancianos de La Colonia, repito le tengo mucho cariño igual al de Guápiles y al de Cariari y al de La Rita, pero cuando me dan un apoyo a mí, los compañeros pienso en ellos así como los niños de barrio Los Ángeles y los adultos mayores y lo que mencioné anteriormente. Muchas gracias, señora presidente.

Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde

Saluda, primero que todo decirles a los compañeros que nosotros los regidores suplentes y los síndicos, creo que andan por el mismo plano donde hemos estado nosotros, nunca nos han dado ese espacio de pedir, nosotros hemos venido aquí y hemos estado con lo que los regidores propietarios nos donen, así hemos podido colaborar con algunas instituciones y los hemos hecho con muchísimo cariño.

Gracias a los compañeros que igualmente me donaron, sí recibí algunas cajitas y pude hacer algunas donaciones que me habían solicitado, me siento muy contenta por eso, no fue mucho, pero lo hice con mucho cariño.

Sí quiero decirle al señor don Manuel, al alcalde, yo sí quiero saber para dónde iba un carro que cuando yo fui a retirar, estaba lleno un camión y tenía el escudo municipal y Juan es testigo porque Juan estuvo conmigo, Juan vio ese camión cargándose, entonces yo sí quiero que don Manuel en cualquier momento me llame, me diga, me explique por favor porque yo sí lo vi, iba muy lleno y también lo vi allá por el lado del Humo donde andaba repartiendo. ¿Usted sabe quién es?, Okay, muy bien. Eso sería y muchísimas gracias, señora presidenta.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Gracias presidenta, tal vez me dejé llevar por algunos impulsos, pero sí me dijeron, me llamaron y a cada rato me dijeron esto, esto y esto está sucediendo, pero la verdad es que no lo vi y yo quiero tal vez pedir algunas disculpas a don Manuel porque realmente yo con don Manuel siempre le he guardado respeto y sé que es muy honesto, pero me dijeron, mire esto es como política, entonces uno a veces se va por los impulsos, pero yo quiero pedirle disculpas a Manuel porque realmente la verdad que nunca he tenido nada en contra de Manuel y siempre lo he estimado y sé el respeto que él se merece, gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Gracias a Dios tenía una invitación de la comunidad de Tortuguero y tenía que salir el jueves en la noche y gracias a Dios salí el viernes a primeras horas de la mañana.

Yo soy una persona que me caracterizo a lo largo de mi vida de coordinar las cosas bien y me siento muy satisfecho que sí, con un camión de la Municipalidad de Pococí, me le ayudaron a cinco asociaciones para que trasladaran esas uvas a las diferentes comunidades. Claro que sí, buena gestión que yo me siento orgullosa que yo pueda hacerla como regidor siempre y cuando yo lo haga en el tiempo.

Lo había hecho, sabiendo esa invitación que tenían Tortuguero, lo hice con diez días de anticipación, porque me gusta hacer las cosas bien. Aquí tengo en esta acta el monto que está para pagar en uvas, que es de cuarenta y tres millones, aquí está en el acta 74 extraordinaria, hay que ver la liquidación para ver cuánto paga.

Yo sí quiero aprovechar Maikol, en asuntos de Manuel, porque usted es la mano derecha de Manuel, yo a usted lo respeto y lo aprecio mucho, pero ayer mientras estuvimos en sesión, usted hizo esta publicación.

Yo sé que usted está autorizado por Manuel para poner que es Manuel y está bien, hizo esta publicación donde usted en ese largo comentario, habla de gente del Concejo. Yo le quiero pedir Maikol, porque usted es conocido en el cantón de Pococí como el alcaldito, por el gran poder que usted tiene, así es conocido en toda lado, pero sí quiero decirle que diga nombres porque hacerlo así en el aire, no está bien Maikol, no está bien, diga nombres porque yo si usted se refiere a mí,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

soy el que ha acudido abiertamente a la Sala Constitucional. yo logré que en Barrio Belén esta municipalidad hiciera una inversión de cincuenta millones, fui yo al que hice el recurso de amparo.

Lo mismo del Comité de Deportes, yo he redactado los recursos de amparo y también he asesorado a la a los diferentes grupos, pero en aras, yo conseguí el camión con anticipación y agradezco al departamento que me lo prestó y sé que Manuel va a estar en contra de eso porque eran uvas y manzanas ¿y saben qué? aquí tengo fotos donde el mismo día en Lagunillas, donde nadie se acuerda, en Barbado, en Guaraní, en La Fortuna, en Finca Dos, en Finca Uno, en barrio Rubí, en Balastre, el montón de fotos donde la gente recibió las uvas.

No voy a personificarme yo, fueron cinco miembros de desarrollo, aliados de eso se le entregó al señor presidente de la Asociación de Desarrollo que no me quiere mucho, que es de Liberación a don William Hernández se le entregaron cajas gracias a la ayuda que me hizo Rangel, ese es Juan Luis Gómez.

Muchas veces estas cuestiones mal intencionadas, ponen en jaque a don Ovidio, que yo lo defiendo porque Ovidio es una persona bien clara acá, lo mismo que Reinaldo y todos los que estamos acá siempre damos la cara, entonces cuando usted se refiere a eso Maikol, por favor diga nombre porque es muy feo. Usted sabe que yo y Manuel lo sabe, a Manuel yo aquí le he votado el 99% de los proyectos, el 1% que no lo voté porque venía malo y lo demostré, cuando contrataron un condenado backhoe que tardaba en bajarse del camión y se desarmaba y eso no está bien, entonces yo lo he hecho y Manuel corrigió, junto con 8114, las observaciones que yo hice.

Yo siempre hablo para mejorar y cuando hablo y digo que la chancha es blanca es porque ando los pelos de la mano, entonces yo ni fui a personificarme a repartir uvas ni manzanas, ni llamé a don Alfredo porque no sabía dónde estaba don Alfredo, yo estaba con mi familia en Tortuguero y dichosamente me gusta delegar y hay líderes buenos de la calidad de Walter Mora, de la calidad de Danilo Rangel de Colinas, de la calidad del Negro Porras, de la calidad de Rocío Rodríguez de Camuro, de la calidad de William Hernández de Palmitas y puedo mencionar un montón de líderes que contribuyeron a la distribución donde yo no estuve, gracias a Dios.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°94

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Así que si me pudiera oír, se los compré y el que me quiera invitar ahí una uvita se lo agradezco porque me dicen que sobraron, dicen que sobraron mirándole a los ojos, pero ese es Juan Gómez, siempre he dicho que me gusta hacer las cosas bien y de frente.

El día que tenga que redactar otro recursos de amparo para defender los derechos de una comunidad lo voy a hacer, porque estoy en mi derecho, para eso soy regidor municipal, para venir a hacer aquí las cosas bien, ese es Juan Gómez, no el Juan Gómez que a veces pinta ahí, por ejemplo, no, Manuel, en una reunión en Gaviotas, llegaron ahí, pusieron la mesa, compañeros de Manuel hablando paja de Juan Luis Gómez, Luis y también las mismas personas, el vicealcalde, a hablar paja y tuvieron que llamarlos al orden, hablando de Reinaldo y todas esas cuestiones entonces yo quiero...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Señor Juan Luis, no se salga del tema.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero cerrar mi comentario, decirles que yo soy íntegro y las cosas las hago bien y ¿sabe qué? yo sé aquí cosas de muchos compañeros que han hecho mal hechas, sin embargo yo no me desgasto denunciando a un compañero regidor, esa no es mi función. Claro que yo puedo hacer las denuncias anónimas ante la Contraloría y toda la cuestión, claro que sí, aquí yo tengo, ahora no son los pelos blancos, son los pelos negros porque así es el color de la chancha.

Entonces de esta forma yo quiero agradecerle a don Manuel, quiero agradecerle a los departamentos municipales, miren ya tengo una gira coordinada con un departamento municipal para ir a ubicar ocho play que se van a destruir en el cantón, pero coordino con ellos gracias a Dios porque ocupan de la ayuda mía para ir donde los líderes y con mucho gusto yo estoy ahí.

Así que, aquí hay Juan Gómez para rato, muy posible que me dé unas vacacioncitas de cuatro añitos que me lo merezco, pero cuando inscriba bien con un partido, aquí tengo mi campo asegurado porque tengo mis votos en la bajura y también aquí en la altura en el cantón de Pococí, muchas gracias y no estoy en política.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Manuel sabe que yo lo respeto mucho, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Quién más iba a hablar? Se me olvidó. Bueno, Maikol no es parte del órgano colegiado, pero como asistente de don Manuel, yo le voy a dar la palabra porque es una función que me corresponde. Adelante Maikol.

Lic. Maikol Fernández Loría, asesor de la alcaldía.

Saluda, en casi ocho años que tengo de estar en la municipalidad nunca he tenido que recurrir digamos a este tipo de comentarios, si la nota no se retira debo acudir a un Tribunal porque es un delito contra el honor lo que hace don Alfredo.

Lastimosamente, la redacción si se toma y es un documento público posteriormente, da a entender que tanto don Manuel y mi persona, doña Yamileth y creo que mencionó a otras personas, incurrimos en una serie de irregularidades que realmente no son ciertas.

Inicialmente, el año pasado yo no tuve nada que ver con este tema, el año pasado yo me dediqué exclusivamente al tema de la coordinación de actividades. El año pasado lo asumió la oficina de Bienestar Social, el antepasado sí estuve yo con el tema y creo que el primer año de ustedes.

Se han venido dando una serie de comentarios y observaciones que ustedes saben y una serie de inconformidades con algunas posiciones de la auditoría que nos han obliga a hacer algunos cambios en el manejo de esto y aquí yo respeto mucho el trabajo que han hecho algunos de ustedes para coordinar este tema lo más ágil posible, así como hay otros que ha sido bastante difícil poder salir de eso.

No es un secreto que bueno, tanto Manuel y yo estuvimos aquí la última semana del año todavía con ese tema. Nosotros no hemos tenido vacaciones y todavía esta semana hasta hoy, estuvimos tratando de entregar lo que quedó pendiente.

Incluso ayer, fuera micrófonos, aquí le dijimos a don Alfredo si hoy se podía coordinar con alguna comunidad que quedara pendiente, ahí está el recurso y si se podía disponer se disponía. Sin embargo, no es cierto lo que ahí se manifiesta, yo tampoco quiero hablar más de la cuenta porque si eventualmente tenemos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

que recurrir a alguna acción legal, tanto como lo indicó Manuel o como yo, pues es ahí donde se debe demostrar, sin embargo pues ojalá ese no sea el camino.

La intención mía personalmente, cuando me ha tocado asumir este tema por lo delicado y por lo conflictivo que se ha generado y en este momento, incluso que hasta anduvo en redes sociales, es una compra pública, está en SICOP, todo el mundo puede acceder al expediente, era cuidarle la espalda a todos ustedes y a las mismas comunidades, porque después cuando se presente alguna denuncia, algún procedimiento, las que tendrán que dar cuenta junto con la administración y ustedes son las mismas comunidades, entonces para eso está el respaldo ahí.

El expediente está ahí en la oficina, cada boleta tiene una nota de cada comunidad, que incluso eso generó también molestia en algunos porque a veces venían sin la nota y había que devolverlos, tiene la firma mía donde se autoriza la salida y la firma de la persona que va a recoger. Esa nota ser recogida en el lugar donde se entregaba y ese es el respaldo de cada una que salió.

Los compañeros que no entregaron, pues no salió el recurso, no se va a pagar, no tiene por qué pagarse porque nosotros no recibimos el servicio al ser una compra contra demanda, eso estaba ahí.

De nuevo, yo entiendo que tal vez don Alfredo se le generaron algunos comentarios que no eran la realidad, yo espero que se pudiera retirar esas afirmaciones y lamento mucho la situación.

En cuanto a lo que dice don Juan, creo que el 90% de las personas que están aquí me tienen en Facebook y ayer yo no hice ningún comentario. Si se refiere a una publicación de don Manuel, pues eso tendría que responderlo don Manuel a ver, porque no soy yo tengo acceso a esas redes, entonces yo respondo por lo que está en mis redes sociales, las mías personales y puede entrar a mi red ahorita y no hay ningún comentario respecto a ninguna situación, entonces di yo no podría asumir eso.

Si usted lo interpreta así, pues yo lo lamento mucho, pero las redes son de don Manuel y no solo yo tengo acceso entonces de yo no podría responder por algo que no está en mi red social. Eso sería.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Okay, bueno, sin entrar en dimes y diretes y así siendo muy concreto verdad.

Dichosamente, yo le podría preguntar a don Juan en cuanto a que me dé las fechas y el nombre de las personas que le dijeron que yo estaba haciendo comentarios de él y de otros compañeros. Dichosamente ese no es mi estilo, Juan, ese no es mi estilo, usted me conoce desde hace muchos años y ese no es mi estilo.

El distrito de Cariari y las comunidades vecinas, me conocen como una persona colaboradora, una persona que ayude en actividades sociales, una persona siempre anuente en brindar y dar el apoyo a quien más lo necesita, ese soy yo. Así que si alguien quiere inventar, pues esos ya son artimañas y temas ahí políticos para manchar la imagen de una persona y eso no se vale.

Si me habla con nombres y apellidos, con mucho gusto le llegamos a esa persona y que lo confirme don Juan y con todo cariño se lo digo, porque yo a usted lo conozco desde hace muchos años, hemos sido compañeros de trabajo, lo aprecio mucho, siempre lo he respetado a usted y a su a su familia, pero esto vieras que me sorprende montones Juan, gracias Yaslyn.

Reg. Juan Luis Gómez Gomez

Yaslyn, por alusión.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vea, yo voy a darle la palabra a Juan Luis y con eso cerramos porque la verdad es que este tema, aquí estamos discutiendo a base de chismes, entonces no vamos a llegar a nada.

Entonces, yo nada más le voy a dar la palabra a Juan Luis para que cierre y le voy a preguntar a Alfredo si él se retracta y si retira el documento. Adelante Juan Luis.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Alfredo y yo ya lo conversamos, yo sé que Alfredo va a retirar el documento y ya se retractó también.

La verdad es que aquí estamos entre compañeros y entre compañeros no podemos majarnos la manguera porque yo podría majar la manguera fuertísimo, pero no me gusta, yo más bien en la medida de lo posible me hago el loco, a veces hablo para que la gente se dé cuenta que yo sé, pero yo no vengo a hacerle daño a Yaslyn, Randall, ni a nadie ¿entiende?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Por qué menciona mi nombre, no me mencione.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Sí la menciono.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

No, por alusión, no me mencione.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Bueno, entonces vean lo que les voy a decir, por alusión, don Luis.

Gracias por esa manifestación suya, yo sé la calidad de persona que es usted y usted sabe que cuando yo hablo es porque digo la verdad. Cuando fueron ustedes a visitar Astúa Pirie, en Gaviotas, tengo testigos y que después dijeron a Barrio del Carmen que cambiaron las técnicas y llegaron y pusieron la bandera del partido y comenzaron ahí. Tal vez usted no habló tanto como lo hizo un compañero que estaba ahí, que es Giovanny, el poco de poco de cosas que habló en Las Gaviotas, lo mismo en San Carlos, lo que tiene es que desgraciadamente la gente conoce mis virtudes y mis debilidades, gracias a Dios siempre me he ganado el cariño y el respeto de las personas entonces Walter Mora fue una persona que le llamó la atención en una oportunidad a un compañero porque estaba hablando papaya, porque llegan a hacer política y no son políticos, hablando de Benavides, de Juan Gómez y lo llamó al orden, no a usted, pero a ese compañero que andaba con usted en La Lucha.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Entonces, yo admiro a Manuel que tiene una elegancia para hacer política, no anda con chisme ni anda con cuentos y yo también soy igual de elegante, yo nunca ando hablando mal de ningún compañero en ningún lado. Siempre digo gracias a los regidores este proyectico llegó aquí, si los regidores no hubiesen levantado la mano, este proyecto no llega y gracias a que Manuel agiliza aquí está este proyecto, entonces yo nunca me robo, imagínense este año no me comí una uva, pero me sentí contento porque uno se desgasta compañeros y a veces la gente no agradece, uno se desgasta en estas cosas, pregúntele a Manuel cómo se desgasta uno en estas carajadas, pregúntele a Yaslyn, a ustedes y qué regala uno, no sabe qué, me fui con mi familia para Tortuguero, allá un relax riquísimo uno de los mejores hoteles y eso sí lo disfruta uno e familia, no esta carajada que nos desgasta.

Sí le digo a Manuel con todo respeto, hay compañeritos que se les olvida que nacieron a la vida política como es Giovanni, que yo lo fui a buscar a la casa, se le olvida que Yamilette es vicealcaldesa porque yo tomé la decisión, después de andar cansado buscando la vice alcaldía y dije va su esposa o su hija, decida usted. Se les olvida esas cosas y las digo porque son ciertas, lo mismo fui a buscar a don Manuel, fue iniciativa mía y quién no va a saber de la calidad de Manuel y faltando quince días antes de la inscripción, se metió con el grupo de nosotros, pero fui de una forma elegante y Manuel negoció y negociábamos, fuimos a hablar con Giovanni y aquí tenemos a Manuel, gracias a Dios que se ha hecho un buen trabajo junto con la ayuda de cada uno de ustedes los regidores, ese es Juan Luis Gómez y aquí hay Juan Luis Gómez para ratos.

La gente que me anda comiendo en las comunidades lo que hace es hacerme más famoso, porque la gente cree que ir a hacer política, hablando de los compañeros, ahí llega el olor de la calidad de persona que es esa y por eso yo llego a las comunidades donde por ejemplo, en una oportunidad hace mucho tiempo y lo quiero decir, el vicecalde comiendo en una comunidad que no conocía porque habíamos hecho un proyecto y resulta que yo no fui porque no me interesa, pero resulta que de la carne que él comió me mandaron todos los lomos del cerdo para mi casa para que yo me los comiera y claro, con mucho gusto yo me los comí. Ese es Juan Gómez, por eso ahí está Manuel que nadie puede decirle que yo ando hablando mal de Manuel y digo aquí llegó ese proyecto porque Manuel agiliza, porque los empleados colaboran y así como lleve las uvas de estos señores con el camión, es porque yo coordino, yo soy una persona que desde que estoy en primaria, me gustó hacer las cosas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

elegantemente. Ese sería mi descargo, muchas gracias, señora presidenta, no me toque la campana.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo voy a cerrar diciendo lo siguiente, bueno primero le voy a hacer la consulta a Alfredo y yo quiero que me respondan por micrófono

Alfredo, ¿retira lo dicho en la carta que usted ha traído el día de hoy o la mantienen?

Reg Alfredo Calderón Alfaro

Primero que nada, pedir disculpas otra vez a don Manuel y a Maikol y otras personas que tal vez ofendí, pero sí, **retiro la nota** que fue leída ahí en la curul de la presidenta, muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okay, debido a que don Alfredo se disculpa y se retracta, **ese documento no se incorporará al acta** por un tema de que él retire el documento, pero los comentarios pues sí porque la ley dice que todo lo que sucede aquí tiene que ir en el acta literalmente, pero él retira el documento y eso no es algo que no se ha hecho aquí cuando viene una denuncia, el documento no se inserta y queda custodiada y él ha retirado el documento para no dañar el honor y la imagen de las personas.

Habiendo dicho eso, quiero decir lo siguiente, es por eso que es importante y muchos aquí quizás no les gusta cuando yo digo eso, pero cuando uno decide darle el apoyo a un tipo de liderazgo, no lo mande a liderar o a gobernar sin las armas, ¿por qué al Salvador le va bien con el presidente Bukele? porque su pueblo fue a votar por Bukele y los diputados, tiene el poder en la Asamblea Legislativa y tiene poder en el ejecutivo, entonces si ustedes quieren ver cambios en este cantón, no quiebre el voto, vaya y mande a ese gobernante por el que usted decide votar, con regidores y síndicos para que puedan llevar a cabo el plan de trabajo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°02 Extraordinaria.

05-01-2024

Porque aquí los que estamos sentados el día de hoy, somos nueve fracciones de diferentes partidos políticos, que pensamos diferente, que queremos hacer cosas diferentes, algunos se preocupan por el empleo, otros por comercio, otros por las aceras y las calles, otros por puentes, otros por la parte social, pero al final de cuentas, nosotros aquí dice el Código Municipal que es la ley, que debemos legislar en pro del plan de gobierno de la persona que quede como alcalde, así que yo puedo venir aquí con muchas intenciones, pero sin el plan de gobierno del señor alcalde electo no está, no se puede hacer, a menos que esté de acuerdo.

Entonces, pueblo de Pococi y compañeros que no vamos a participar en una reelección, vayamos este 04 de febrero a las urnas y votemos por un liderazgo que venga con poder, porque sin poder no se puede hacer nada y en este Concejo somos nueve los que tomamos las decisiones, se necesitan cinco para poder hacer bien las cosas, que este cantón necesita mucho desarrollo, necesita gente comprometida, pero sobre todo se ocupa gente honorable que quiera hacer bien las cosas para mejorar el entorno de nuestros futuros ciudadanos que son nuestros hijos y nuestros futuros nietos.

-----UL-----

AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

